
Acta número veinte de la sesión ordinaria celebrada el día diez de abril dos mil veinticinco a las once horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 10 de abril del 2025 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.



El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MARZO, DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General la propuesta de incorporar el dictamen 9 bis, que refiere a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para aprobar el esquema de colaboración para la atención de los compromisos y responsabilidades de la Copa Mundial de Futbol 2026.

Regresar a comisiones para mayor estudio el dictamen marcado con el número 9.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, con las modificaciones planteadas, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 27 DE MARZO, DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido de las actas de la sesión solemne y ordinaria celebradas el día 27 de marzo del año 2025, en virtud de que les fueron previamente entregadas, por lo que en votación económica les pregunto si las aprueban, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2025.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. *En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 21 de marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, aprobándose el orden del día.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la Diputada Celenia Contreras González, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y a la magistrada Elsa Navarro Hernández, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

IV y V. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno*

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Humberto Trujillo Jiménez pronunció el discurso oficial de esta sesión.*

VII. *En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. *En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero, de la extraordinaria del 05 de marzo, así como de la solemne del 14 de marzo de 2025.*

IV. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de un inmueble propiedad municipal en favor de Servicios de Salud Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto D 65/20/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que realiza diversas manifestaciones respecto del Decreto Municipal D 65/03/24; y para la coordinación de acciones conjuntas en materia de seguridad vial, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, iniciativa que reforma diversos artículos del Código de Gobierno del Municipio de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de los ediles Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, José de Jesús Becerra Santiago, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Julio César Covarrubias Mendoza y María Andrea Medrano Ortega, iniciativa para la implementación del sistema de alerta sísmica temprana, turnándose a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025; Mariana Fernández Ramírez, Teresa Naranjo Arias y José María Martínez Martínez, a la sesión extraordinaria del 05 de marzo de 2025; y Mariana Fernández Ramírez, Juan Alberto Salinas Macías y José María Martínez Martínez, a la sesión solemne del 14 de marzo de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Nora Armida Robles Villaseñor y Martha Guillermina Robles Villaseñor; Jesús Carlos Camarena García; y Eric Eduardo Ruibal Niño, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores Julio César Covarrubias Mendoza, e integrantes de las Fracciones Edilicias de M.C. y P.A.N, que reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para la realización de concurso de cortometrajes en los barrios fundacionales, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De las regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, María Andrea Medrano Ortega y Ana Isabel Robles Jiménez, para la utilización de las fosas disponibles del área COVID del Panteón de Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Municipales.

Del regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para la realización de acciones para evitar inundaciones en la Colonia Echeverría, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, para reformar los artículos 117, 119, 120 y 149 Ter y adicionar los artículos 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; para reformar los artículos 2, 45, 50 y 58 Ter, adicionar el artículo 50 Bis y derogar el artículo 156, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y que autoriza la creación del "Polígono de control de alturas para salvaguarda de la seguridad y privacidad de Casa Jalisco", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para la adquisición de mastógrafo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Salud y Deportes.

De las regidoras Mariana Fernández Ramírez y Luz María Alatorre Maldonado, para la primera clínica de la mujer en Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Salud y Deportes.

De los regidores Mariana Fernández Ramírez y Juan Alberto Salinas Macías, para que se rinda informe respecto del abasto de agua potable en la ciudad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Mariana Fernández Ramírez y José de Jesús Becerra Santiago, para incorporar el idioma inglés como materia permanente al plan de estudios en la formación de los nuevos policías de la Academia de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para aprobar el programa de comunicación "Guadalajara por el Agua Limpia", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; la relativa a la elaboración de informe concerniente a trámites administrativos municipales, turnándose a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para reactivar la relación de ciudades hermanas con Portland, Oregón, Estados Unidos, habiéndose turnado a la de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; y la relativa a atlas de riesgo de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, turnándose a las de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Del Grupo Edilicio de Morena, relativa a programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Servicios Municipales; para analizar las condiciones laborales del personal operativo de Protección Civil y Bomberos, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para solicitar información respecto de la instalación de sistema para erradicar la violencia contra las mujeres, a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para la dotación gratuita de agua potable a través de pipas, a las de Servicios Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para exhortar al Congreso del Estado, respecto al monto de las tarifas del servicio de agua potable y se amplíe el programa de descuentos, a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: realizar estudio de factibilidad sobre la naturaleza jurídica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; el comodato de un espacio*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

propiedad municipal en favor del Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la implementación de campañas de poda responsable y mantenimiento preventivo del arbolado urbano; la realización de mesas de trabajo para determinar mecanismos para la prevención de la violencia en la vía y el transporte público, con la intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; llevar a cabo mesa de coordinación metropolitana para confeccionar políticas públicas en pro de las personas en situación de calle, con la intervención de las ediles Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; realizar mesas de trabajo sobre la regulación de los centros culturales; los festejos por el 200 aniversario de la declaratoria del barrio de Analco, como fundacional de la ciudad de Guadalajara, con la intervención de la munícipe Diana Araceli González; la modificación del Decreto 17,158; autorizar la participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal; la implementación de una estrategia para el rescate de viviendas abandonadas en la Zona Centro de Guadalajara; la iluminación de la escultura; y la realización de acto solemne a Irene Robledo García, con la intervención de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres; autorizar las Reglas de Operación del Programa Social "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2025, a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo en el municipio de Guadalajara, Jalisco"; la condonación de los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2025, a favor de locatarios del Mercado Municipal Plutarco Elías Calles; la firma del convenio de colaboración entre el gobierno municipal de Guadalajara y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con la intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; la renovación de convenio de colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la intervención de la munícipe Luz María Alatorre Maldonado; formalizar el memorando de entendimiento con la Cámara de Comercio México-Singapur, con la intervención de las regidoras Ana Isabel Robles Jiménez y Diana Araceli González Martínez; la suscripción de convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, con Gobierno del Estado; y de convenio de colaboración para la retención de dos al millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, con la intervención de la edil Ana Isabel Robles Jiménez; aprobar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara; la suscripción de convenio de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, con la intervención de la munícipe Teresa Naranjo Arias; y de convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con la intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Juan Alberto Salinas Macías; la donación de 4 equipos de cómputo a favor del Municipio de Guadalajara; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la modificación de los Decretos D 65/22/24; y D 59/24/24; trasposos en mercados municipales; la desincorporación y baja de 4 licencias de software; la entrega en comodato de 13 vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la celebración de convenio con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet; autorizar al CODE Jalisco, en su calidad de usufructuario, la transmisión a un tercero de uso, por tiempo determinado y de forma condicionada, del Estadio "Polideportivo Ávila Camacho", con la intervención de la edil Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; reformar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; y diversos reglamentos municipales, con la intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; el reconocimiento al "Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad" 2024; y el reconocimiento "Irene Robledo García" 2025, con la intervención de la edil Luz María Alatorre Maldonado; y el nombramiento de jueces cívicos, con adscripción a la Dirección de Justicia Cívica Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, designándose a Yadira Manzo Pulido, Leticia Elizabeth Velasco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Cardona, Kimberli Monserrath Zenteno Ortiz y Galo Alberto Cervantes Álvarez Tostado, quienes rindieron la protesta de ley.

VII. *En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los regidores Diana Araceli González Martínez, minuto de silencio por las víctimas del Rancho Izaguirre en Teuchitlán; Juan Alberto Salinas Macías, sobre elementos de Protección Civil y Bomberos; y elevador de Palacio Municipal; José María Martínez Martínez, declaración de procedencia; y Gabriel Vázquez Suarez, Cumbre de Alianzas de las Ciudades Saludables, y no habiendo quien solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas.

El Señor Secretario General: Hago del conocimiento que no se recibieron comunicaciones Presidenta.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, al regidor Julio Cesar Covarrubias.

El Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza: Muchas gracias Presidenta, con su venia.

El Pasaje Morelos no es solo un mercado es un espacio simbólico del Centro Histórico de Guadalajara, un pulmón comercial que late día a día con la energía y el trabajo cientos de familias; pero detrás de su actividad vibrante se esconde una realidad que ya no podemos ignorar, sus instalaciones eléctricas están en condiciones deplorables, con medidores oxidados, cableado obsoleto y luminarias que representan más un riesgo que una solución.

No esperemos a que una tragedia más nos haga reaccionar, los antecedentes ya existen, sabemos de otros mercados en nuestra ciudad que han sufrido incendios, pérdidas materiales e incluso humanas por fallas eléctricas que pudieron prevenirse y sin embargo hoy no podemos seguir postergando decisiones urgentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.



La renovación eléctrica no puede ser postergada y no puede ser minimizada, porque más vale prevenir que lamentar. Muchas gracias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

PRESENTE:

El que suscribe Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto La Renovación de la instalaciones eléctricas en el Mercado Pasaje Morelos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

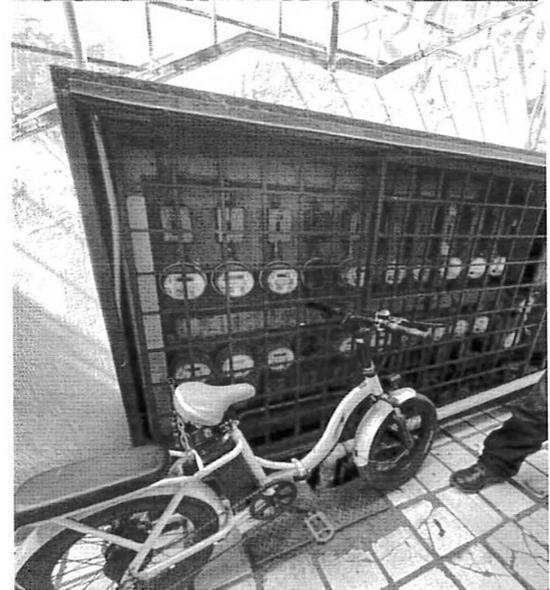
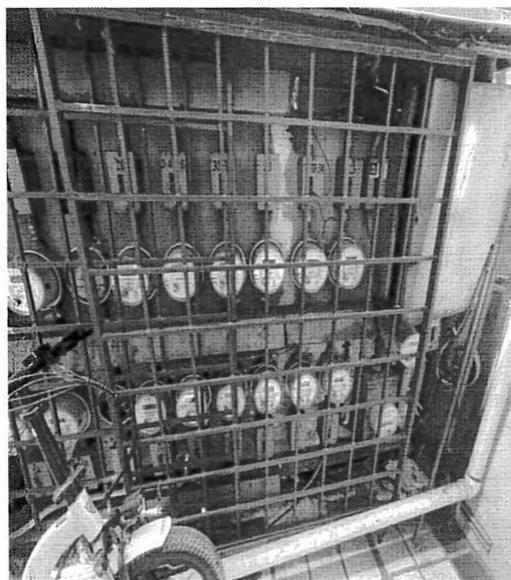
- I. *Los mercados son sitios o lugares determinados en el municipio, destinados a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial estructurada con base en la organización de pequeños comerciantes, que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo de manera directa con las economías familiares, en condiciones higiénicas y sanitarias. El Pasaje Morelos es un mercado de primera categoría acorde al artículo 12 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, Pasaje Morelos es un subterráneo comercial en el corazón del centro histórico de Guadalajara, que cuenta con locales para la venta de joyas, grabados, dulces, lonches, y más. También se realizan grabados en metal, piel, cristal, y en sublimado para reconocimientos. Ha sido un mercado sumamente importante para los locatarios y demás personas que caminan por el centro histórico de Guadalajara; este espacio ha sufrido de la falta de atención y mantenimiento hacia sus instalaciones, es por ello que la presente iniciativa busca corregir y mejorar estas situaciones que aquejan a los locatarios, hay una problemática que se suscita principalmente durante la temporada de lluvias y trae consigo una serie de consecuencias. Las lluvias pueden causar diversas problemáticas en las instalaciones eléctricas, especialmente si no están adecuadamente protegidas o si son antiguas, el agua y la electricidad son una combinación peligrosa, ya que el agua puede causar cortocircuitos, fallos en los equipos y, en casos extremos, incendios o descargas eléctricas, La lluvia y las tormentas pueden representar serios riesgos para las instalaciones eléctricas, por lo que es importante asegurarse de que todos los componentes estén protegidos, bien instalados y en buen estado. Es por ello que se necesita renovar la instalación eléctrica de este mercado, el Pasaje Morelos, un espacio que está en cientos de corazones tapatíos, los concesionarios han externado su preocupación por la situación actual de las instalaciones por el cableado, luminarias y principalmente los medidores que se encuentran en mal estado, se debe de tener este espacio en óptimas condiciones para que siga creciendo y los comerciantes estén desempeñando sus actividades con normalidad, tranquilidad y se vea reflejado en todas las personas que asisten y transitan por este lugar.*
- II. *Las instalaciones eléctricas son fundamentales para el correcto funcionamiento del mercado, así también para evitar cualquier tipo de riesgo, resulta preponderante remodelar y con ello dar mantenimiento a Pasaje Morelos para que no ocurra ninguna situación de riesgo como los antecedentes que se han presentado en otros mercados que se incendian y el problema es originado de una falla eléctrica, que es más probable en instalaciones viejas sin mantenimiento como es el caso del Pasaje Morelos y es motivo suficiente para tomar acciones que beneficien a este mercado que se ha mantenido a pesar de situaciones complejas y ha logrado consolidarse como un destino especial en el corazón del centro histórico de nuestra ciudad.*
- III. *La renovación eléctrica no solo es una necesidad cuando se trata de renovar un espacio, sino también una oportunidad para optimizar el consumo de energía y brindar la seguridad de su entorno; este mercado que es sumamente importante ya que conecta la línea 3 del tren ligero y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

recibe una cantidad significativa de personas, la administración pública debe de resguardar a la ciudadanía contribuyendo a unas instalaciones eléctricas en buen estado para no poner en riesgo al gobernado. La remodelación implica la actualización o renovación del sistema eléctrico existente en este espacio, esto puede incluir la sustitución de cableado obsoleto, la instalación de nuevos dispositivos de seguridad, y la mejora de la infraestructura eléctrica para soportar las demandas modernas de energía. Realizar una remodelación eléctrica es esencial para que el sistema eléctrico esté a la altura de las normativas actuales y pueda manejar eficientemente las cargas eléctricas, contribuyendo al ahorro energético y a mejorar la seguridad eléctrica. Por ejemplo; los medidores de luz, también conocidos como medidores de energía eléctrica o contadores, son dispositivos cruciales para medir el consumo de electricidad de una propiedad. Mantener los medidores en buen estado es fundamental para asegurar un correcto registro del consumo, evitar sobrecargas o lecturas incorrectas y garantizar la seguridad de la instalación eléctrica.

IV. A continuación la evidencia de la situación actual de las instalaciones eléctricas como medidores y su visible deterioro.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



- V. *El Mercado Pasaje Morelos en Guadalajara, Jalisco, tiene una gran importancia tanto histórica como cultural. Este mercado es uno de los lugares más emblemáticos de la ciudad debido a su historia, su arquitectura y la oferta de productos tradicionales de la región. Por último, las obras de renovación de las instalaciones eléctricas provocarán un aumento de la actividad empresarial a nivel local y mitigará el riesgo de algún incendio o paro de sus actividades por cuestiones eléctricas.*

FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.**Jurídicas:**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aquellas relacionadas con la tramitación, gestión, habilitación, desarrollo y construcción del proyecto previsto en la presente iniciativa.

Presupuestales:

Se requiere destinar recursos financieros municipales para la proyección, ejecución y supervisión de la obra. El presupuesto debe contemplar la compra de materiales de calidad.

Laborales:

Aquellas implícitas en la inclusión como prestación laboral de elementos de la administración pública municipal.

Sociales:

Las nuevas instalaciones eléctricas reducirán el riesgo de accidentes eléctricos, como cortocircuitos o incendios. Al contar con instalaciones modernas y seguras, los comerciantes y visitantes se sentirán más seguros, lo cual incentivará el comercio local.

Los locatarios y ciudadanos en general se beneficiarán de un entorno mejorado, promoviendo el desarrollo urbano y comercial de la zona.

ACUERDO:

PRIMERO. - *La Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos convoca e instruye turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para análisis y estudio del objeto de esta iniciativa.*

SEGUNDO. - *Se instruye a la Dirección de Obras públicas para que, en coordinación con las dependencias correspondientes, realice las acciones necesarias para la renovación de las instalaciones eléctricas del Mercado Pasaje Morelos, atendiendo a las normativas vigentes en materia de seguridad y eficiencia eléctrica.*

TERCERO. - *Se instruye a la Tesorería Municipal a dotar de presupuesto a la Dirección de Obras Públicas para que esta gestione los recursos necesarios y coordine los trabajos con el fin de garantizar la adecuada modernización de las instalaciones eléctricas.*

CUARTO. - *Se solicita a la Dirección de Obras Públicas informar al Ayuntamiento sobre los avances y resultados de la ejecución de las obras, garantizando la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a este proyecto.*

QUINTO. - *Suscríbese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo y posterior ejecución."*

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Muchas gracias Presidenta. El día de hoy presento ante este Pleno, una iniciativa que refleja el compromiso del Gobierno de Guadalajara encabezado por nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo.

Con la protección y el bienestar de las mujeres, proponemos la creación de un protocolo municipal especializado para la emisión, seguimiento, registro y coordinación de las órdenes de protección, una herramienta urgente y necesaria ante la alarmante violencia que enfrentan miles de mujeres en nuestra ciudad.

Esta iniciativa busca que las dependencias municipales actúen de forma coordinada inmediata y con un enfoque de derechos humanos, garantizando así la vida y la seguridad de quienes más lo necesitan.

En Guadalajara proteger a la mujeres no es un discurso, es una responsabilidad institucional que estamos asumiendo con decisión. Es cuánto.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTES**

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la formación de mesas de trabajo para la **CREACIÓN DE UN PROTOCOLO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamento jurídico.

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: I. Los reglamentos de policía y buen gobierno; II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; IV. Los reglamentos que nomen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, señalan que son las iniciativas los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento, propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución, siendo con turno a comisión tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión y las iniciativas deberán presentarse por escrito firmado por las o los regidores que las formulen, debiendo además cumplir con los requisitos formales que marca el propio ordenamiento.

Materia de la iniciativa.

De acuerdo con la encuesta ENDIREH 2021, Jalisco se ubica entre los primeros cinco estados del país con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres: 74.3% de las jaliscienses encuestadas han experimentado algún incidente de violencia a lo largo de su vida, cifra muy por encima del promedio nacional.

En el Análisis de Investigaciones de feminicidios y muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres de Jalisco 2019-2021 elaborado por la Unidad de Análisis y Contexto Sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida, de la Dirección General en Delitos de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el porcentaje de víctimas en las carpetas de investigación por feminicidio, reportan a Jalisco como el principal estado de residencia, siendo Guadalajara con un 19.42% el mayor porcentaje, seguido de San Pedro Tlaquepaque con el 16.02%, Tlajomulco de Zúñiga con el 13.11% y Zapopan con el 11.65%. El resto es de mujeres con residencia en otros estados y el extranjero.¹

Esta realidad se traduce en una elevada demanda de atención y medidas de protección para mujeres en situación de violencia. Las órdenes de protección son el mecanismo legal de urgente aplicación destinado a salvaguardar la vida e integridad de las mujeres ante riesgos inminentes, sin embargo, diversos casos recientes han evidenciado deficiencias en el seguimiento de dichas órdenes. En Jalisco, se han documentado feminicidios de mujeres que contaban con órdenes de protección vigentes. Organizaciones civiles de derechos humanos han sido enfáticas al señalar que las órdenes de protección se quedan cortas ante la gravedad de la violencia, y que las autoridades estatales y municipales carecen de elementos para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas.

Lo anterior obliga a repensar la actuación municipal bajo el principio de máxima protección. Este principio establece que las autoridades deben velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas, privilegiando su seguridad e integridad por encima de cualquier otro interés. Implica que ante una situación de riesgo, todas las instancias deben actuar de forma inmediata y coordinada para proteger a la víctima. Del mismo modo, el deber de debida diligencia impone a las autoridades la obligación estricta de prevenir y responder adecuadamente a la violencia de género.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) consagra en su artículo 7.b el concepto de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Esto significa que el Estado –incluidos los gobiernos municipales– debe adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente a las mujeres en situación de violencia, desde la prevención hasta la sanción de los agresores, pasando por la protección oportuna de las víctimas. Incumplir con esta obligación implica responsabilidad institucional, tal como han reiterado sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México, que demandan respuestas estatales rápidas, integrales y libres de discriminación en casos de violencia feminicida.

En Guadalajara debemos reconocer la necesidad de fortalecer la respuesta municipal ante la violencia de género, ya que si bien, contamos con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

¹ Análisis de Investigaciones de feminicidios y muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres de Jalisco 2019-2021. Unidad de Análisis y Contexto Sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida. Dirección General en Delitos de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía del Estado de Jalisco [://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/5.2.5-5.2.8-Analisis-de-investigaciones-de-feminicidios-y-muertes-violentas.pdf](http://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/5.2.5-5.2.8-Analisis-de-investigaciones-de-feminicidios-y-muertes-violentas.pdf) La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y el Reglamento Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, el cual fue reformado mediante el Ordenamiento Municipal o 15/25/25 publicado en la Gaceta Municipal del 4 de marzo 2025 para armonizar con las leyes mencionadas, lo dispuesto para las órdenes de protección, por cuanto la inmediatez para su emisión dentro de las primeras 4 horas de conocer los hechos y, por cuanto a su duración de 60 días prorrogables por 30 más o hasta que cese la situación de riesgo, así como el conocimiento a la autoridad ministerial competente, con la existencia de éstas disposiciones legales que facultan a autoridades estatales y municipales para emitir y ejecutar las órdenes de protección, en la práctica se han detectado vacíos y falta de coordinación entre las instituciones no solo municipales o intermunicipales, sino con las estatales, que ponen en riesgo la eficacia de dichas medidas.

Actualmente, Guadalajara cuenta con un Protocolo de Actuación Policial para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal del 24 de febrero de 2023, sin embargo, no se cuenta con un protocolo integral municipal que articule a todas las dependencias locales involucradas en la atención de mujeres víctimas de violencia para emitir, dar seguimiento, coordinar y registrar las órdenes de protección de manera conjunta. Esta ausencia de lineamientos claros provoca que cada instancia actúe de forma aislada, diluyendo la responsabilidad y dificultando el seguimiento puntual y eficaz del cumplimiento de las órdenes de protección. En 2019, durante la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco, particularmente en los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande y Zapopan, se hizo patente la insuficiencia en la capacidad operativa como una de las causas principales del deficiente seguimiento a las medidas u órdenes de protección.

Es por ello que, atendiendo al principio de máxima protección, al deber de debida diligencia y al interés superior de la vida e integridad de las mujeres, resulta imprescindible crear un Protocolo Municipal que institucionalice la coordinación entre dependencias locales, incluidos Sindicatura, Dirección de Justicia Cívica Municipal, Comisaría de Seguridad Ciudadana y Dirección de Coordinación Metropolitana que, establezca mecanismos claros de actuación inmediata y asegure el seguimiento efectivo de las órdenes de protección emitidas a favor de mujeres víctimas de violencia en Guadalajara, atendiendo a las autoridades que tienen facultades en el municipio para emitir órdenes de protección, conforme al artículo 57 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son las y los jueces municipales, síndicas y síndicos.

Dicha iniciativa se sustenta también en la obligación del artículo 1° constitucional de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que sienta las bases para la emisión de órdenes de protección como actos de urgente aplicación, ya sea de naturaleza administrativa o jurisdiccional. Además, impone a la autoridad que emite la orden la responsabilidad de garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución y, a quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito en contra de una mujer o una niña, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, siendo acreedor a las sanciones correspondientes en caso de omisión o negligencia.

Así, el cuerpo normativo de órdenes de protección obliga a las autoridades municipales a participar activamente en la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, coordinándose con instancias estatales y federales. La importancia de la participación de la Comisaría Municipal y sus agentes deriva de la responsabilidad de adoptar de forma inmediata todas las medidas necesarias para proteger a la mujer una vez emitida la orden, brindándole asistencia personalizada y protección especial dada su situación de grave riesgo. Este mandato legal impone a la policía local un papel proactivo de primer contacto y seguimiento cercano, en coordinación con otras instancias.

La presente iniciativa pretende tener una ruta formal para cumplir las obligaciones de las autoridades municipales en el seguimiento de las órdenes de protección y la notificación a autoridades estatales y federales competentes, para ello, también deberá tomarse en cuenta el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (Inmujeres Gdl), órgano desconcentrado encargado de promover políticas de género, así como el Sistema DIF Guadalajara con sus unidades de atención a la violencia familiar (UAVI), y la Coordinación General de Construcción de Comunidad, instancia municipal orientada a la prevención social de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

violencias. Todos ellos, junto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana, Sindicatura y las y los Jueces Municipales, tienen atribuciones que inciden en la protección de mujeres víctimas de violencia. No obstante, es necesario articular sus competencias bajo un protocolo unificado, para evitar lagunas o duplicidades en la atención, buscando además, la colaboración de las autoridades estatales y federales para asegurar la protección efectiva de las mujeres conforme a los principios rectores de las órdenes de protección.

Con motivo de la Alerta de Violencia de Género declarada por la Secretaría de Gobernación a Jalisco, derivada de los altos índices de violencia feminicida, se han emitido recomendaciones para mejorar la emisión y seguimiento de órdenes de protección. El Grupo de Trabajo y el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) han propuesto la instalación de una Mesa Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Seguimiento a Órdenes de Protección, que supervise los sistemas locales de seguimiento de estas medidas. Según los informes bianuales de la AVGM, los sistemas locales de seguimiento deben conformarse por las policías municipales, las Instancias Municipales de las Mujeres, las UAVIs del DIF y demás instancias municipales que den seguimiento a las víctimas. Esto refleja la urgencia de contar con protocolos municipales que formalicen dicha coordinación interinstitucional. La presente iniciativa da cumplimiento a esas recomendaciones, consolidando en un instrumento normativo local la colaboración entre dependencias.

Objeto de la iniciativa

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en los artículos aplicables de la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Estatal en la materia, los reglamentos municipales vigentes, así como las recomendaciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y los principios internacionales de derechos humanos, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente iniciativa de acuerdo, que propone la formación de mesas de trabajo para la **CREACIÓN DE UN PROTOCOLO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

- 1) El Protocolo deberá de manera básica, establecer las acciones y procedimientos específicos para:
 - a) la emisión ágil de órdenes de protección en favor de mujeres en situación de violencia dentro del municipio; b) el seguimiento puntual al cumplimiento de dichas órdenes, garantizando la seguridad de las víctimas; c) el diagnóstico y evaluación periódica del funcionamiento de estas medidas; y d) el registro unificado de las órdenes de protección emitidas, vigentes y concluidas, con sus resultados.

- 2) El Protocolo deberá establecer la integración y coordinación de las autoridades municipales competentes para la atención de mujeres en situación de violencia, conforme a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la legislación estatal. Dichas autoridades incluirán, cuando menos, a las siguientes instancias del Municipio de Guadalajara:
 - Comisaría de Seguridad Ciudadana: Encargada de la prevención del delito y primer respondiente en casos de violencia familiar y de género.
 - Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara: Órgano especializado en atención a mujeres, que brinda asesoría, canalización y acompañamiento a víctimas de violencia.
 - Sistema DIF Guadalajara (Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar - UAVI): Dependencia que atiende la violencia familiar, protección de menores y apoyo psicosocial a víctimas.
 - Coordinación General de Construcción de Comunidad: Área responsable de programas transversales de prevención de la violencia y reconstrucción del tejido social, para apoyar en la articulación comunitaria de la estrategia.
 - Jueces y Juezas Municipales: Autoridades facultadas para conocer de faltas administrativas y, en su caso, emitir medidas de protección de urgencia, o coadyuvar con el Ministerio Público en su emisión.
 - Síndico/a municipal. Autoridad con facultades para emitir órdenes de protección ante la ausencia del Ministerio Público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *Personal municipal de primer contacto: Incluye a elementos operativos de emergencia (policías, unidades de protección civil y paramédicos municipales), trabajadoras sociales, psicólogas y demás funcionarios que pudieran ser los primeros en interactuar con la víctima.*
- 3) *El Protocolo delinearé las responsabilidades de cada instancia y los canales formales de comunicación y coordinación entre ellas, garantizando una respuesta integral e inmediata. Se creará una Mesa Municipal de Seguimiento de Órdenes de Protección, presidida por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad (o la dependencia que el Ayuntamiento designe), en la cual participarán representantes de todas las instancias mencionadas. Esta Mesa se encargará de supervisar la correcta implementación del Protocolo y servirá como espacio de intercambio de información en tiempo real sobre casos de mujeres en riesgo y las acciones emprendidas.*
 - 4) *El Protocolo establecerá mecanismos claros de alerta, notificación y canalización para que, al detectarse o reportarse un caso de mujer en situación de riesgo, las autoridades municipales actúen sin demora. En particular, se dispondrá que:*
 - *Cuando cualquier dependencia municipal tenga conocimiento de una mujer en situación de violencia grave o amenaza, deberá notificar de inmediato a la autoridad competente para emisión de la orden de protección (Ministerio Público o Juez, según corresponda) y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana. Esta notificación interna podrá realizarse por medios electrónicos seguros, a través de una línea de emergencia interinstitucional o plataforma digital compartida, para acelerar la respuesta.*
 - *La Comisaría de Seguridad Ciudadana, una vez notificada, canalizará de manera expedita a la víctima hacia la instancia que deba emitir la orden de protección (acompañándola ante el Ministerio Público o Juez municipal de guardia, según el caso). Simultáneamente, la policía deberá desplegar medidas preventivas de protección in situ, tales como patrullaje de vigilancia en el domicilio de la víctima, traslado a refugio o lugar seguro temporal, o custodia preventiva del agresor si es detenido en flagrancia.*
 - *Se implementará un sistema de alerta temprana municipal: por ejemplo, integrar al número de emergencias local (911 o equivalente) un protocolo de atención especializado que, al recibir llamadas relacionadas con violencia de género, active directamente la participación del Inmujeres Gdl y la UAVI del DIF junto con la policía. Esto permitirá valorar el nivel de riesgo en el momento y solicitar la orden de protección de emergencia en las primeras horas tras el incidente, conforme a lo previsto en la Ley General (órdenes de protección de oficio ante conocimiento de un hecho constitutivo de violencia).*
 - *El Protocolo definirá criterios de análisis de riesgo para apoyar al personal de primer contacto en la identificación de aquellos casos en que sea imperativo gestionar una orden de protección inmediata (ej. violencia reiterada, amenaza con armas, indicios de riesgo feminicida, etc.), evitando dejar este trámite a la sola iniciativa de la víctima. La premisa es que todas las autoridades municipales, dentro de su ámbito de competencia, puedan iniciar o solicitar la emisión de una orden de protección en favor de una mujer en riesgo, aún si la víctima no formula denuncia formal en ese momento.*
 - 5) *El Protocolo contemplará autoridad para el seguimiento y verificación de cumplimiento, considerando a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través de su unidad especializada en atención a la violencia de género u otra que se determine. Dicha unidad será encargada de dar seguimiento puntual en tiempo, modo y lugar al cumplimiento de las órdenes de protección emitidas a favor de mujeres residentes en el municipio. Para tal efecto, el Protocolo instruirá que se establezca un **calendario de supervisión, enlace oficial** quien llevará un **registro detallado** del cumplimiento que también servirá de punto de contacto para la víctima; Se definirán **acciones de reacción inmediata** ante el **incumplimiento o violación** de una orden de protección. En todos los casos se privilegiará la integridad de la víctima y se evitará cualquier confrontación que la ponga en peligro.*
 - 6) *El seguimiento incluirá verificar el bienestar integral de la víctima. A través de la Coordinación de Comunidad, Inmujeres Gdl y DIF, se dará seguimiento también a las necesidades de la mujer y sus hijas/os, si los hay en materia de refugio, asesoría jurídica, atención psicológica, médica, empleo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

temporal, programas sociales u otras asistencias que requiera durante el periodo de la orden de protección.

- 7) *El Protocolo establecerá una guía de seguimiento integral, basada en los principios de debida diligencia, prevención y atención interdisciplinaria, de modo que la respuesta no sea meramente policial, sino de apoyo amplio para que la víctima supere la situación de violencia.*
- 8) *La autoridad de seguimiento deberá presentar informes periódicos a la Mesa Municipal de Seguimiento sobre el estado de cada orden de protección: cumplimiento, expiración, necesidad de prórroga, incidentes relevantes, etc. Asimismo, al concluir la vigencia de una orden, deberá elaborarse un informe de cierre del caso, indicando si cesó el riesgo o si se requirieron medidas adicionales (por ejemplo, gestionar una nueva orden, ingresar a la víctima a algún programa de protección estatal, etc.). Estos insumos servirán para la evaluación constante (diagnóstico) de la efectividad de las órdenes y del propio Protocolo.*
- 9) *El Protocolo contendrá una Guía de Seguimiento y Actuación aplicable a todas las dependencias involucradas, que establezca con claridad los procedimientos a seguir desde el momento en que se emite una orden de protección hasta la conclusión de la misma. Esta guía se sustentará en los siguientes principios rectores: Debida diligencia, Máxima protección, Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.*
- 10) *También el Protocolo buscará prevenir futuros actos de violencia. Se implementarán planes de seguridad personalizados para cada víctima (por ejemplo, cambios de rutinas, botones de pánico, redes de apoyo vecinal, etc.) en coordinación con ella. Asimismo, se procurará que el agresor (cuando esté identificado) sea canalizado a instancias de reeducación o tratamiento (p. ej. grupos de masculinidades, terapia contra adicciones) si las condiciones lo permiten, a fin de mitigar el riesgo de reincidencia.*
- 11) *Coordinación interinstitucional permanente: Ninguna autoridad municipal actuará de manera aislada. El protocolo definirá rutas de comunicación expedita entre instancias para gestionar apoyos. Se privilegiará el flujo de información y la actuación conjunta, evitando dilaciones por trámites burocráticos o conflictos de competencia.*
- 12) *El Registro Municipal de Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencia. Este Registro será administrado por la dependencia que el Ayuntamiento designe, considerando a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y deberá contener, al menos, la siguiente información por cada caso: datos básicos de la víctima (nombre, rango de edad, colonia de residencia), folio y fecha de emisión de la orden de protección, autoridad emisora, tipo y medidas decretadas (ej. prohibición de acercamiento, retiro del agresor del domicilio, etc.), vigencia de la orden, y estatus de seguimiento (visitas realizadas, incidentes, fecha de cumplimiento o término). Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, evitando accesos no autorizados que pudieran poner en riesgo a las víctimas.*

El Registro deberá operar con actualización en tiempo real. Esto implica que, tan pronto se emita una orden de protección en el municipio (ya sea por autoridad estatal o municipal), los datos sean ingresados al sistema municipal, y de igual forma cualquier incidencia relevante se registre de inmediato. Para lograrlo, el Ayuntamiento establecerá convenios de colaboración y sistemas de interoperabilidad con la Fiscalía Estatal, el Poder Judicial del Estado y cualquier otra instancia emisora, de modo que la notificación de nuevas órdenes sea automática. El sistema informático del Registro Municipal deberá ser compatible con las plataformas estatales y federales existentes en la materia – en particular, alimentará al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAEDAVIM) de Jalisco y, por su conducto, al Registro Nacional (BANAVIM). Esto garantizará que la información local se integre a las estadísticas y seguimiento nacional, cumpliendo con lo previsto en la Ley General y evitando duplicidades.

Adicionalmente, el Registro Municipal permitirá generar indicadores específicos para evaluación: número de órdenes emitidas en el municipio por periodo, tipo de violencia predominante, colonias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

con mayor incidencia, porcentaje de órdenes cumplidas sin incidentes vs. con violaciones, tiempo de respuesta de autoridades, etc. Estos indicadores serán analizados periódicamente y estarán disponibles para diagnosticar áreas de mejora y ajustar las políticas públicas locales de prevención de la violencia.

- 13) El Protocolo deberá provocar la vinculación con las autoridades que, conforme a sus atribuciones puedan otorgar cualquier tipo de apoyo a la víctima, para lo cual integrará directorio con facultades y atribuciones y datos de contacto.

Por lo anterior, las autoridades e instancias municipales responsables de construir las mesas de trabajo para generar el **PROTOCOLO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, involucrarán a las y los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Justicia Cívica Municipal, Sindicatura y Dirección de Coordinación Metropolitana, quienes podrán convocar a otras instancias en razón de sus atribuciones y facultades.

Repercusiones de la iniciativa.

Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: No se prevén asignaciones presupuestales especiales, sino aquellas que deriven de las mesas de trabajo que se realicen para la elaboración del protocolo.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, ya que se verá reflejado en el cumplimiento de protección, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, conforme a los siguientes puntos de:

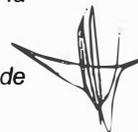
ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba instaurar mesas de trabajo para generar el **PROTOCOLO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN LA EMISIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**.

SEGUNDO. Para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, se instruye a las y los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Justicia Cívica Municipal, Sindicatura y Dirección de Coordinación Metropolitana, conformen las mesas de trabajo necesarias para dar cumplimiento al presente, a las cuales podrán convocar a las autoridades que por sus facultades y atribuciones se requiera.

Formarán parte de las mesas de trabajo, con derecho a voz y voto, a las personas presidentas de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO. Se instruye a las dependencias señaladas en el punto Segundo, para que inicien las mesas de trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación del correspondiente Dictámen.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo".

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, así como de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad así como de Justicia como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Muchas gracias, con su venia Presidenta. Quiero iniciar puntualizando que de acuerdo al modelo constitucional actual de nuestro país, los actores del desarrollo económico son el sector social, el sector privado y el sector público; y estos actores del desarrollo económico deben de actuar en todo momento con responsabilidad social.

Esto quiere decir que el gobierno municipal concurre con la iniciativa privada para impulsar el desarrollo económico de nuestra ciudad; por otra parte, quiero manifestar que el turismo es una actividad humana que consiste en viajar a un lugar distinto al que tenemos nuestra residencia habitual, y este viaje lo hacemos con el objetivo de ampliar nuestro horizonte cultural, gastronómico, religioso o espiritual.

A veces estos viajes se realizan con un sinnúmero de actividades de una agenda llena, otras veces lo hacemos como relajación y un espacio para estar consigo mismo.

Aquí es muy importante destacar que la oferta turística de la ciudad más bonita de México, es sin duda una oferta enorme y diversa, sin embargo, para que pueda ser conocida por todas y todos debe ajustarse a la realidad, a la realidad tecnológica actual que nos rodea, a los medios digitales, a las aplicaciones de teléfonos móviles, a los grandes motores de búsqueda web que con un solo click nos arrojan resultados para todos los gustos y necesidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.



Hoy presento una iniciativa de decreto municipal, para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración turística con la empresa Price Rest S.A.P.I. de C.V. conocida como Price Travel, para permitir mejorar el posicionamiento de nuestra ciudad y de sus servicios turísticos, buscando por supuesto una derrama económica que beneficie a las y los tapatíos. Es cuánto.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, **SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones II y XXI, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 96, 233 y 244 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística con la empresa Price Res, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. En virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 5, fracciones I, VI, XIII y XIV, y 25 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 6, numeral 1, fracciones VI y XII del Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara, corresponde al municipio coadyuvar para el desarrollo de la actividad turística como sector estratégico en el desarrollo económico; así como celebrar convenios con instituciones públicas o privadas y con los sectores públicos, social o privado, entre otros objetivos, para la instrumentación de programas conjuntos de promoción y publicidad relacionados con los sitios de interés y actividades en el municipio atractivas al turista.

III. En este sentido, los artículos 233 y 244 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, disponen que entre las Dependencias con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Guadalajara, se encuentra la Coordinación General de Desarrollo Económico, que tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal como ente generador de oportunidades para todas las personas que conforman los diferentes sectores económicos de Guadalajara que deseen acceder a un empleo digno e incluyente o emprender un negocio acorde a la era digital, para garantizar un crecimiento justo, equilibrado, sustentable y equitativo para la población municipal; y la que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta a su vez con diversas áreas, destacando entre ellas la de Turismo.

IV. Por su parte, Price Res, S.A.P.I. de C.V. es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 42,087 de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 20 de Cancún, Quintana Roo, Lic. Benjamín Salvador de la Peña Mora, e inscrita en el Registro Público bajo el folio mercantil electrónico número 220252, el día 30 de marzo de 2010.

V. El objeto social de Price Res, S.A.P.I. de C.V. comprende la mediación mercantil entre hoteles y líneas aéreas y terceros, ya sea extranjeros o nacionales; la prestación de servicios de comercialización y de reservaciones de vuelos y paquetes vacacionales, en hoteles, moteles, hostales, albergues; excursiones,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

arrendamiento de automóviles, a través de internet o de cualquier otro sistema de comunicación, venta de boletos de avión, etc.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VI. De igual forma, Price Res, S.A.P.I. de C.V. es una Empresa Socialmente Responsable que trabaja de manera conjunta con una red de organizaciones regidas por un Código de Conducta del Sector Turismo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual y está comprometido a salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Turismo.

VII. A fin de explotar el potencial turístico del Municipio de Guadalajara, resulta necesario sumar esfuerzos con empresas líderes en el sector, estableciendo bases para la colaboración conjunta y para la instrumentación de programas conjuntos de promoción y publicidad relacionados con los sitios de interés y actividades en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que resulten atractivas al turismo; aprovechando

también el "know-how", es decir, el conocimiento, las capacidades y las habilidades de dichas empresas del sector turístico.

VIII. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, son las inherentes a la suscripción del propio Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Guadalajara y Price Res, S.A.P.I. de C.V.; en cuanto a las **repercusiones presupuestarias**, la presente iniciativa no tiene ninguna, pues no pretende autorizar el ejercicio de recursos públicos municipales, ni la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales; y en cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran favorables, pues la explotación turística del Municipio de Guadalajara que se pretende con la celebración del instrumento legal materia del presente Decreto, permitirá mejorar el posicionamiento de nuestra ciudad y sus servicios turísticos, lo que traerá aparejada una derrama económica, lo que se traduce en beneficios para las y los tapatíos.

IX. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone tumar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística con la empresa Price Res, S.A.P.I. DE C.V.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto.

Cuarto. Se faculta al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice las acciones administrativas y celebre los documentos e instrumentos legales adicionales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta, con su venia, buenas tardes a todas y todos mis compañeros así como a quienes nos acompañan en esta sesión.

Únicamente para comentar que voy a presentar una iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 90 y adicionar el 94 bis en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Es cuanto Presidenta.

**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Los que suscriben, **Ana Isabel Robles Jiménez** y **Julio César Covarrubias Mendoza**, en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, sometemos a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar el artículo 90 párrafo segundo, y adicionar el artículo 94 bis al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

3. *Que, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece dentro del artículo 40 fracción II que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, tales como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

En ese tenor, las Regidoras y Regidores cuentan con facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales en virtud del artículo 41 fracción II, y 50 fracción I; y se observa lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley antes citada.

Como corolario de lo anterior expuesto, de acuerdo al artículo 42 fracción VI de la ley multicitada en este apartado, en materia de la presente iniciativa, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

4. *El 25 de septiembre de 2024, con fundamento en los artículos 42 fracciones IV, V y VI; y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprobó y expidió el Ordenamiento Municipal número O 64/34/24 mediante el cual se abrogó el antiguo Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y se expidió uno nuevo, denominado Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mismo que comenzó su vigencia a partir del 1 de octubre de 2024.*

No obstante lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza misma del desarrollo de las actividades gubernamentales, el pasado 10 de febrero de 2025² se publicó una mega reforma al Código antes referido, aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del mismo, mediante la cual se realizaron cambios en la nomenclatura, estructura organizacional, facultades y obligaciones de diversas dependencias y unidades administrativas, buscando con ello mejorar el funcionamiento de las mismas y brindar servicios públicos de mayor calidad a los habitantes de Guadalajara.

Entre los ajustes normativos, de la pasada reforma se resaltan las que impactaron directamente a las diversas dependencias y unidades administrativas en específico a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Jefatura de Gabinete, la Tesorería, la Contraloría Ciudadana, Administración e Innovación, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Coordinación General de Desarrollo Económico, la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, la Dirección de Programas Sociales, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, la Coordinación General de Servicios Municipales y la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía.

La anterior reforma, precisó muchas de las áreas que conforme a la operatividad de la administración pública, y con la práctica ordinaria y extraordinaria de las funciones por cada una, necesitaban ser optimizadas, lo que resultó beneficio y benefactor para quienes día con día operan desde sus distintos espacios, así mismo, visibilizó que las administraciones públicas son adaptables a las necesidades de su población, y de quienes hacen valer cada una de las disposiciones que los marcos normativos estipulan.

Corriendo esa suerte, los que suscribimos, en aras de reafirmar y reforzar la propuesta de la modificación que presentó la Presidenta Municipal y que colegiadamente aprobamos en Sesión de Pleno, el pasado 30 de enero del año en curso, hemos visualizado que existe la oportunidad de fortalecer un artículo que busca plasmar un mecanismo respecto a aquellos asunto que por su naturaleza requieren la integración del soporte documental que robustezca solicitudes de creación o modificación de decretos o acuerdos municipales.

Se ha detectado que existe una posibilidad tangible de optimizar un mecanismo luego de que se realicen los tumos aprobados de la sesión, a efecto de reducir los trámites y papeleos excesivos

² <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar19Febrero10-2025.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

simplificando la operatividad y fortaleciendo la comunicación interinstitucional de la presente administración y la cual se adiciona el artículo 94 bis con la finalidad de plasmar dicho mecanismo.

Lo anterior, toda vez que dentro del artículo 94 del Código en comento, se establece el procedimiento que sigue una iniciativa luego de ser presentada respecto a su turno y áreas competentes, por lo que integrar una fracción normativa que facilite el proceso cuando se trate de una solicitud para la creación o reforma de decreto o acuerdo, por parte alguna o algún titular de la administración pública sin que ella impacte en lo que regularmente sigue una iniciativa en cuanto al procedimiento por su naturaleza, así mismo se plantea la posibilidad de que estas titularidades puedan hacer lo propio para que, como una comunicación, siga la suerte procedimental necesaria logrando tener un expediente robustecido que minimice la ambigüedad y evite la discrecionalidad de las propuestas que se tengan sobre la mesa para mejorar nuestras funciones en el servicio público.

A la par, cuando se amplía a las titularidades de la administración pública municipal para presentar solicitudes para la creación o reforma de decreto o acuerdo, para que ya sea la Presidencia Municipal o a alguna de las Regidurías para que estas presenten una iniciativa al respecto, sin embargo, es preciso correr la suerte de las comunicaciones que contengan estas solicitudes, de la misma manera que las ordinaria, de tal suerte que no exista distinción que privilegie al servicio público por encima de la ciudadanía, y a su vez, una vez que el comunicado se fortalezca con el soporte documental se resuelva de manera precisa simplificando su atención dentro de la operatividad de este Ayuntamiento.

Lo anterior, toda vez que su naturaleza jurídica radica en la trascendencia de su alcance por lo que es necesario acompañar y simplificar el procedimiento que actualmente se tiene para sus efectos, por lo tanto, se propone la siguiente modificación que para términos prácticos se acompaña en la siguiente tabla:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.</p> <p>Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, decreto o acuerdo, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.</p> <p>(Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 y publicada el 10 de febrero de 2025).</p> <p>La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en la ley en materia electoral expedida por el Congreso.</p>	<p>Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.</p> <p>Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que, de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.</p> <p>(Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 y publicada el 10 de febrero de 2025).</p> <p>La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en la ley en materia electoral expedida por el Congreso.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 94 bis. Cuando alguna o algún titular de la administración pública, en el ejercicio de sus funciones, requiera solicitar la creación o reforma de decreto o acuerdo, para la aprobación del</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

	<p>Ayuntamiento se debe presentar la solicitud por escrito, así como el expediente y soporte documental, ante la Secretaría General para que posteriormente se presente como comunicación y el Pleno del Ayuntamiento apruebe el trámite correspondiente.</p>
--	--

5. Por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa consisten en otorgar certeza jurídica a las solicitudes que presenten las titularidades de la administración pública municipal, en especial aquellas relacionadas con cuestiones específicas como concesiones, convenios, contratos y enajenaciones. Asimismo, se garantiza que dichas solicitudes cuenten con los requisitos mínimos que establece la ley, fortaleciendo la legalidad y el orden administrativo, de tal suerte que se formalice en el Código, antes mencionado, el procedimiento que actualmente se lleva a la práctica.

Respecto a las **repercusiones presupuestales**, no hay afectaciones.
En cuanto a las **repercusiones laborales** se determina que no existen.

A su vez, las **repercusiones sociales** de esta iniciativa consisten en contribuir a generar mayor transparencia, confianza y rendición de cuentas al momento de presentar una solicitud por parte de las titularidades de la administración pública municipal, reconociendo que, en el fondo de dichas solicitudes, se reflejan las demandas ciudadanas, las necesidades de las dependencias y la operatividad de la administración actual. Esto permite que las decisiones públicas cuenten con un respaldo técnico y documental más sólido, lo que favorece el acceso a la información, la vigilancia ciudadana y la percepción de un gobierno más ordenado y responsable en la gestión de los asuntos públicos. Sin perder de vista en todo momento el carácter de servicio público hacia las y los ciudadanos que requieren la pronta atención de sus particularidades, esta reforma beneficia, simplifica los procesos y eficientiza el trabajo operativo, fortaleciendo la comunicación interinstitucional.

En mérito de lo antes expuesto y **con fundamento** en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 40 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se reforman los artículos 90 y se adiciona el 94 bis del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que, de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 y publicada el 10 de febrero de 2025).

La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en la ley en materia electoral expedida por el Congreso.

Artículo 94 bis. Cuando alguna o algún titular de la administración pública, en el ejercicio de sus funciones, requiera solicitar la creación o reforma de decreto o acuerdo, para la aprobación del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento se debe presentar la solicitud por escrito, así como el expediente y soporte documental, ante la Secretaría General para que posteriormente se presente como comunicación y el Pleno del Ayuntamiento apruebe el trámite correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.



El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta, el día de hoy vengo a presentar seis iniciativas de acuerdo con turno a comisión de distintas materias; que creo que nos permitirán trabajar en distintos ámbitos, voy a enunciar una por una de manera muy breve y me quiero enfocar en una en particular.

Estamos próximos a que llegemos a una fecha que es emblemática pero no debe de ser la única para la donación de sangre altruista. Estoy en este momento presentando una iniciativa para poder generar campañas sobre este importante tema de la donación de sangre altruista en el Municipio de Guadalajara; tradicionalmente se ha realizado un proceso de donación bastante simple, coordinado también con autoridades de distintos espacios en Plaza Liberación, el objeto sería no perder esa actividad que se ha realizado.

“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto impulsar la realización de una campaña de donación altruista de sangre, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4°, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, derecho que el Estado debe garantizar mediante la definición de las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

México, como Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce en su artículo 12 "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", lo que implica la adopción de medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho, incluyendo "la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad".

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 del 25 de septiembre de 2015, establece en su Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", lo que implica fortalecer los sistemas de salud y garantizar el acceso a servicios de calidad, incluidos aquellos relacionados con la disposición y suministro de sangre segura.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce en su artículo 4°, apartado B, fracción III, el derecho a la salud para todos los jaliscienses, mientras que la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en armonía con la legislación federal, establece en sus artículos 20 y 28 la competencia del Estado para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salud, incluyendo aquellos relacionados con la disposición de sangre humana.

En el ámbito federal, la Ley General de Salud en sus artículos 340, 341 y 342 reconoce a la donación de sangre como un acto de solidaridad humana y establece las bases para regular las actividades relacionadas con la disposición de sangre y sus componentes con fines terapéuticos.

III. Normas Aplicables

La Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, establece los requisitos mínimos que deben observarse en el manejo y disposición de la sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Esta norma define en su numeral 3.17 a la donación altruista como "el acto de donar sangre o componentes sanguíneos voluntariamente sin la intención de beneficiar a una persona en particular, sin esperar retribución alguna y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente".

IV. Situación Actual de la Donación de Sangre en Jalisco

Según datos oficiales del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea de Jalisco, la situación actual de la donación de sangre presenta los siguientes indicadores:

1. En México, solo el 6.8% de las donaciones de sangre son altruistas.³
2. En Jalisco, la cifra es del 3.8%, y el restante corresponde a donaciones por reposición, es decir, aquellas que se realizan cuando un familiar o conocido requiere de una transfusión, lo que genera inseguridad en el abasto y dificulta la planeación adecuada de los servicios de salud.

VI. Justificación

³ México, en los últimos lugares de Latinoamérica en donación altruista de sangre, <http://www.udg.mx/es/noticia/mexico-en-los-ultimos-lugares-de-latinoamerica-en-donacion-altruista-de-sangre> (last visited Apr 9, 2025).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

La donación de sangre altruista es fundamental para garantizar la seguridad sanguínea, ya que diversos estudios científicos y estadísticas epidemiológicas demuestran que la sangre proveniente de donadores altruistas presenta menor riesgo de transmisión de enfermedades que la obtenida por reposición.

Además, la donación altruista contribuye a mantener reservas suficientes de sangre para atender emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas programadas, tratamientos oncológicos y otras necesidades del sistema de salud pública y privada.

La Plaza de la Liberación, por su ubicación estratégica en el centro histórico de Guadalajara, su fácil acceso mediante transporte público y su amplio espacio, constituye un sitio idóneo para la realización de campañas de donación que permitan captar un número significativo de donadores y sensibilizar a la población sobre la importancia de esta práctica solidaria.

REPERCUSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que conllevaría la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La presente iniciativa se fundamenta en el marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades del Ayuntamiento en materia de salud pública y coordinación interinstitucional.

Presupuestales: No se erogarán recursos excedentes a las partidas presupuestales aprobadas en el ejercicio fiscal vigente.

Laborales: No se contemplan repercusiones laborales directas, ya que las actividades de la campaña pueden ser realizadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes, en coordinación con el personal del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social positivo al promover la cultura de la donación altruista de sangre, sensibilizar a la población sobre su importancia y contribuir a incrementar las reservas sanguíneas disponibles para atender necesidades médicas en Guadalajara y su área metropolitana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de una campaña cuatrimestral de promoción y donación altruista de sangre en la Plaza de la Liberación de Guadalajara durante la presente administración.

De forma enunciativa mas no limitativa, una de las campañas deberá llevarse a cabo en el marco del día 14 de junio, en conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y la Secretaría de Salud Jalisco, realicen las gestiones necesarias para la planeación, organización y ejecución de la campaña de promoción y el día de donación altruista de sangre.

TERCERO. Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica para que diseñe y ejecute una estrategia de difusión que promueva la participación ciudadana en la campaña de donación altruista de sangre, utilizando medios digitales, impresos y audiovisuales para maximizar su alcance.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa de acuerdo con turno a comisión para crear un pase turístico y que coincide un poquito en alguno de los objetivos quiero imaginar que presentó nuestro compañero Salvador Alcázar.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quien suscribe, **Regidor Juan Alberto Salinas Macías**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión**, que tiene por objeto, **instruir a las y los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Desarrollo Económico, para que, en apego a sus facultades y, en coordinación con personas titulares de las Direcciones de Cultura y de Turismo, todas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a fin de que, se ponga en marcha un programa que oferte un pase que permita conocer los principales atractivos turísticos y culturales que nuestra Ciudad, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *La Ciudad de Guadalajara, es un referente a nivel internacional, debido a que su propuesta cultural es diversa e integral, podemos encontrar referentes como la Feria Internacional del Libro, las Galas del Mariachi y la amplia oferta gastronómica entre otras expresiones, además de sitios históricos como la Catedral, el Teatro Degollado, el Templo Expiatorio, el Palacio de Gobierno, el Palacio Municipal, el Hospicio Cabañas, entre muchos otros. Esto, le ha llevado a ser sede de eventos organizados por organismos internacionales, y a recibir reconocimientos, tales como ser la primera ciudad mexicana en haber sido nombrada Capital Mundial del Libro, en el año 2022, de igual manera Ciudad Capital Americana de la Cultura en el año 2005, y, recientemente haber sido seleccionada como sede de la primera edición del ITB Américas, que es la feria de turismo más grande del mundo.*
2. *En diversas ciudades del mundo, por ejemplo, París, Francia; Nueva York, Estados Unidos; Madrid, España; y Cusco, Perú; entre otras tantas, se oferta un pase turístico con el cual puedes ingresar, de una manera más económica, a diversos espacios artísticos, culturales e históricos establecidos en las ciudades mencionados.*

Por ejemplo, el Boleto Turístico del Cusco, permite visitar:

- *Museo de Sitio Qorinkancha.*
- *Monumento al Inca Pachacutec.*
- *Puca Pucara- Fortaleza Roja.*
- *Parque Arqueológico de Pikillaqta.*
- *Tambomachay- Baños del Inca.*

De igual manera, en la ciudad de Nueva York, con el New York City Pass, se puede disfrutar, entre otras atracciones, las siguientes:

- *Empire State Building Observatory.*
- *Museo Americano de Historia Natural.*
- *Museo del 11-S.*
- *Ferry a la Estatua de la Libertad y Ellis Island.*
- *Museo Intrepid.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Museo Guggenheim.

En el caso particular de París, Francia, la tarjeta Go City Paris Pass, permite el acceso a más de 75 atracciones de dicha ciudad, destacando las siguientes:

- Autobuses turísticos.
- Subida a la Torre Eiffel.
- Museo de Louvre.

En la Ciudad de Londres, Inglaterra, el London Pass, permite un ahorro hasta del 50% en las visitas turísticas, para acceder entre otros lugares, a los siguientes:

- Castillo de Windsor.
- Palacio de Kensington.
- Crucero por el Támesis.

A partir de estas experiencias internacionales, podemos establecer que, el ofertar pases que permitan visitar espacios culturales e históricos de las ciudades, permite, además de atraer más personas turistas, dejando una mayor derrama económica, además que permite a las y los visitantes conocer más a fondo nuestras ciudades.

3. *Según la Oficina de Visitantes y Convenciones, la zona metropolitana de Guadalajara, superaría los 16 millones de turistas al cierre del 2024, recalando que la ciudad no solo es un destino de turismo de negocios, sino también de recreo, cultura y deporte.*

Conforme a las cifras del Gobierno de Jalisco, la derrama económica en el sector turístico en Jalisco ascendió en el primer trimestre, de 2024, a 19,868 millones de pesos, Guadalajara sumó 6,970 millones de pesos, mientras que Puerto Vallarta alcanzó 11,453 millones de pesos.

De igual manera, se señala que al Aeropuerto Internacional de Guadalajara llegaron 2 millones de pasajeros.⁴

4. *Es importante tomar en cuenta que nuestra Ciudad será una de las sedes del Mundial de Fútbol México – Estados Unidos, además de que será sede de la feria turística ITB Américas, ambos en 2026; dichas oportunidades deberían de ser aprovechadas para establecer mecanismos que fortalezcan la atracción de turismo de Guadalajara.*

La presente iniciativa plantea que las Coordinaciones Generales facultadas para integrar las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; así como la encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas y garantizar un crecimiento equitativo y sustentable, en coordinación con las Dirección de Cultura y de Turismo, todas del Gobierno Municipal de Guadalajara, establezcan un programa en el cual se oferte un pase para las y los turistas, tanto locales, como nacionales y extranjeros, que les permita disfrutar de la oferta histórica y cultural de nuestra ciudad, con precios accesibles.

El pase, además de permitir el acceso a museos y demás espacios, permitiría recorrer los sitios más emblemáticos de la ciudad con un ingreso preferente y con un precio más accesible, esto, con respeto a las reglas y lineamientos establecidos para la operación del programa que se genere.

5. *En apego a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones jurídicas, presupuestales y laborales.*

⁴ Jalisco. (s. f.). *Gobierno de Jalisco*. <https://www.jalisco.gob.mx/prensa-noticias/recibe-jalisco-81-millones-de-turistas>. Recuperado el 11 de marzo de 2025.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

A su vez, respecto a las repercusiones sociales, se consideran favorables, ya que la propuesta va encaminada en establecer un programa que oferte un pase para las y los turistas, tanto locales, como nacionales y extranjeros, que les permita disfrutar de la oferta histórica y cultural de nuestra ciudad, con precios accesibles. Con lo anterior, se pretende que las personas turistas que visitan nuestra Ciudad, tanto locales, como nacionales y extranjeras, conozcan más a fondo nuestra historia y disfruten de las expresiones artísticas y culturales que representan a Guadalajara.

6. Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias siguientes: de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento como convocante y, a la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como coadyuvante.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a las y los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Desarrollo Económico, para que, en apego a sus facultades y, en coordinación con personas titulares de las Direcciones de Cultura y de Turismo, todas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a fin de que, se ponga en marcha un programa que oferte un pase que permita conocer los principales atractivos turísticos y culturales que nuestra Ciudad ofrece a un precio especial.

Segundo. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa también para que se nos rinda un informe respecto al estado que guardan los puntos limpios, su proyección financiera y por supuesto los indicadores de impacto que han tenido hasta este momento.

“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91.2 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto solicitar a las dependencias competentes un informe pomenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

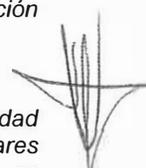
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115, fracción III, inciso c), establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en su artículo 79, fracción III, reitera esta disposición, otorgando al municipio la responsabilidad directa sobre la gestión integral de residuos.

En concordancia con el marco constitucional, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en sus artículos 10 y 26 las facultades y obligaciones de los municipios respecto a la formulación e implementación de sistemas de gestión integral de residuos que incluyan acciones para prevenir la generación, valorizar y dar tratamiento a los residuos sólidos urbanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.



En el ámbito municipal, el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara, en sus artículos relativos a la separación primaria y secundaria de residuos, así como a la implementación de

infraestructura especializada para su acopio, establece las bases normativas para la operación de la gestión de residuos.

II. Antecedentes del Programa de Puntos Limpios en Guadalajara

El programa de Puntos Limpios fue implementado en Guadalajara como parte de una estrategia integral para la gestión eficiente de residuos sólidos urbanos, en congruencia con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con el informe "Perspectiva de la Gestión de Residuos en América Latina y el Caribe" (PNUMA, 2018), la implementación de infraestructura descentralizada para la separación y acopio de residuos constituye una práctica fundamental para incrementar las tasas de reciclaje y reducir la presión sobre los sitios de disposición final.

En el caso de Guadalajara, se otorgó a una empresa hoy denominada SULO México S.A. de C.V., la concesión y operación inicial de 20 puntos limpios hasta los que actualmente opera.

III. Contexto Internacional y Mejores Prácticas en Gestión de Residuos

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye un elemento crítico para la consecución de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y el ODS 12 "Producción y Consumo Responsables". En este marco, diversas organizaciones internacionales han documentado experiencias exitosas en la implementación de sistemas de separación y acopio descentralizados.

El Banco Mundial ha estimado que a nivel global se generan más de 2 mil millones de toneladas de residuos en el contexto municipal.⁵ De ello, al menos, el 33% no se gestiona de forma segura y ambientalmente responsable.⁶ Este porcentaje es preocupante por diversos motivos, notoriamente, la tendencia que permite estimar la cantidad de residuos que se generarán en el 2050 dentro de este mismo contexto: tres mil cuatrocientos millones de toneladas de basura.⁷ En este tenor y considerando el impacto presupuestal que alcanza en economías análogas a la mexicana, es que se encuentra a nivel de exigencia máxima el análisis de viabilidad y sostenibilidad de la gestión integral de residuos bajo el esquema y modalidad en el que hoy, de forma conservadora, impacta a uno de cada seis pesos del presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

IV. Situación Actual de la Gestión de Residuos en Guadalajara

La gestión integral de residuos sólidos urbanos constituye uno de los desafíos más relevantes que enfrenta nuestra urbe, con implicaciones multidimensionales en:

1. **Salubridad pública:** La inadecuada disposición de residuos genera vectores de enfermedades y afectaciones a la salud poblacional.
2. **Impacto ecosistémico:** La contaminación de matrices ambientales (suelo, agua y aire) derivada de prácticas deficientes en el manejo de residuos.
3. **Planificación urbana sostenible:** La necesidad de implementar sistemas eficientes que permitan el desarrollo armónico de la ciudad.

⁵ What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050, 3 (2018), <https://hdl.handle.net/10986/30317> (last visited Apr 8, 2025).

⁶ Id.

⁷ Id.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

4. **Economía circular:** El potencial de recuperación de materiales valorizables que pueden reintegrarse a las cadenas productivas, generando beneficios económicos y ambientales.

Si bien es cierto que se reconoció el problema, se otorgó una concesión para la operación de los denominados puntos limpios con el objeto de eficientar la separación, transferencia y disposición de los residuos sólidos urbanos. En ese tenor, la data hoy refleja que es necesario examinar con mayor profundidad el cumplimiento de los parámetros operativos de estos puntos en materia de sustentabilidad, cobertura y costo unitario.

V. Justificación de la Iniciativa

En congruencia con los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que deben regir la administración pública municipal, resulta imperativo contar con información técnica, actualizada, verificable y detallada sobre el estado actual del programa de puntos limpios para:



1. **Evaluar su efectividad técnica:** Determinar mediante indicadores objetivos si estos espacios están cumpliendo con su función primordial de fomentar la separación adecuada de residuos valorizables.
2. **Analizar su distribución territorial:** Identificar si el emplazamiento actual responde a criterios técnicos de cobertura poblacional y generación de residuos.
3. **Cuantificar su impacto ambiental:** Determinar la contribución específica de este programa a las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal en términos de reducción de emisiones, disminución de residuos enviados a disposición final y recuperación de materiales.
4. **Optimizar la inversión pública:** Garantizar que los recursos destinados a esta concesión generen el máximo beneficio social, ambiental y económico posible.
5. **Estandarizar especificaciones técnicas:** Establecer parámetros uniformes basados en evidencia para el diseño, implementación y operación de futuros puntos limpios.

Para lograr estos objetivos, es necesario contar con un diagnóstico integral sustentado en metodologías rigurosas que abarque aspectos cuantitativos y cualitativos del programa, incluyendo información pormenorizada sobre la cantidad de unidades operativas, sus características técnicas, indicadores de desempeño, costos asociados y su alineación con los instrumentos de planeación y política pública municipal.

REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales. Su implementación fortalecerá el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

Laborales: No se prevén repercusiones en la estructura organizacional municipal, ya que las actividades de recopilación, análisis y presentación de la información solicitada pueden ser ejecutadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y funciones ya establecidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social positivo al generar mayor transparencia sobre la operación de un programa con incidencia directa en la calidad de vida de la ciudadanía. El análisis resultante permitirá optimizar la eficiencia del programa, beneficiando a los habitantes de Guadalajara con un servicio de mayor calidad y contribuyendo a la consolidación de una cultura ambiental basada en la responsabilidad compartida en la gestión de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección de Aseo Público, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presenten a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Servicios Municipales, un informe técnico que contenga los siguientes elementos:

1. Número total de puntos limpios que actualmente operan en el municipio de Guadalajara, incluyendo su ubicación georreferenciada (GIZ), fecha de instalación y estatus operativo actual, clasificados según su tipología y capacidad.
2. Descripción técnica detallada de las especificaciones y características diferenciadas de la infraestructura de cada modelo de punto limpio implementado, incluyendo análisis comparativo entre las diversas tipologías existentes y sus patrones de consumo, con particular énfasis en las unidades ubicadas en corredores peatonales como Pedro Moreno y la Calzada Independencia, en contraste con aquellas de mayor infraestructura y capacidad de acopio.
3. Análisis económico-financiero de los costos asociados a cada tipología de punto limpio, desagregados por los siguientes conceptos:
 - Costo inicial
 - Costos de mantenimiento preventivo y correctivo anualizado
 - Costos operativos
 - Relación costo-beneficio en términos de toneladas de residuos recuperados por unidad de inversión
 - Proyección presupuestal para la sostenibilidad del programa
 - Patrones de generación de residuos sólidos urbanos según zona
4. Evaluación técnica de la correlación entre el programa de puntos limpios y los indicadores estratégicos, especialmente aquellos vinculados con la sustentabilidad ambiental, gestión integral de residuos y mitigación del cambio climático, incluyendo métricas de desempeño según estándares internacionales.
5. Análisis de la alineación programática y contribución cuantificable del programa de puntos limpios a los objetivos y metas establecidos en el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Guadalajara, con particular énfasis en su contribución a la disminución de residuos destinados a disposición final y al incremento en las tasas de recuperación de materiales valorizables.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, proporcione información detallada sobre los aspectos presupuestales y financieros relacionados con el programa de puntos limpios, incluyendo el presupuesto asignado, ejercido y proyectado para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, así como un análisis de costo-eficiencia de la inversión realizada en comparación con parámetros internacionales para infraestructura similar.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que, en colaboración con las unidades administrativas competentes, desarrolle una plataforma digital de acceso público que muestre la ubicación, características técnicas y estatus operativo de los puntos limpios de la ciudad, incorporando Indicadores de desempeño en tiempo real que permitan a la ciudadanía conocer el impacto ambiental de este programa, promoviendo con ello la transparencia proactiva y la participación informada de la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

CUARTO.- Se solicita a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, dar seguimiento puntual al cumplimiento del presente acuerdo, debiendo analizar el informe solicitado y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento un dictamen con recomendaciones específicas para la optimización del programa, en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la recepción del informe técnico.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que se pueda crear una ruta en la Barranca de Huentitán para poder realizar deporte seguro; sería también importante tomar en consideración que esto ha sido una solicitud de personas usuarias, que en ocasiones se pierden y no es tan fácil poder encontrarlas en muchos caos; ese es un tema que tenemos pendiente.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán para evitar que se pierdan las personas, profesionalizar y cuidar a las personas usuarias en las rutas, así como establecer la señalética en el sitio, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, confieren al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole autonomía para la organización de su administración pública y facultándolo para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. En el mismo tenor, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, establece como obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México, reconoce en su artículo 12 "el derecho de toda

persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Asimismo, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco establece en sus artículos 8, 9, 10 y 11 las atribuciones municipales en materia de promoción deportiva.

II. Necesidad de establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán

La Barranca de Huentitán representa uno de los tesoros naturales más valiosos de nuestra ciudad. Sin embargo, su extensión y complejidad topográfica han provocado que, en repetidas ocasiones, visitantes y excursionistas se extravíen, poniendo en riesgo su integridad física y requiriendo operativos de rescate que implican la movilización de recursos humanos y materiales del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Según datos de Protección Civil Municipal, en el último año se han reportado más de 15 incidentes de personas extraviadas en la Barranca, algunos de los cuales han requerido intervención de equipos especializados de rescate. Esta situación no solo representa un peligro para los visitantes, sino también un costo operativo significativo para las autoridades municipales.

El establecimiento de rutas de senderismo claramente señalizadas, con clasificación por nivel de dificultad y con información adecuada para los visitantes, contribuirá significativamente a reducir estos incidentes, profesionalizar la oferta turística-recreativa de la zona y promover la actividad física de manera segura entre la población.

III. Importancia de la actividad física para la salud pública

La promoción de actividades físicas regulares, como el senderismo, constituye una política táctica fundamental para reducir los indicadores negativos y mejorar la salud pública en nuestra comunidad, particularmente sobrepeso u obesidad. Establecer espacios seguros que incentiven la actividad física tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los tapatíos.

IV. Alcance de la propuesta

Para el establecimiento de rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán, se propone:

1. Identificación, mapeo y clasificación de rutas según su dificultad (baja, media y alta).
2. Implementación de señalética clara y visible que incluya marcadores de ruta con códigos de colores, mapas, señales de orientación con distancias y tiempos estimados.
3. Programa de capacitación y certificación para guías locales de senderismo.
4. Instalación de puestos de control y registro en los principales accesos a la Barranca.
5. Desarrollo de rutas para adopción móvil o .gpx con mapas de rutas, sistema de geolocalización y botón de emergencia.



REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La aprobación de esta iniciativa implicará la necesidad de crear lineamientos específicos para la operación de las rutas de senderismo, así como posibles convenios de colaboración con particulares e instituciones para su implementación.

Presupuestales: No se requiere erogación de recursos ya que se podrá realizar a través los recursos aprobados para el ejercicio fiscal vigente.

Laborales: No se contemplan repercusiones laborales directas, aunque se podrían generar oportunidades de empleo para guías de senderismo certificados y personal de apoyo en la gestión del sistema de rutas.

Sociales: Se espera un impacto social positivo al fomentar la actividad física, fortalecer el turismo ecológico local, reducir el sedentarismo y mejorar la salud pública. Asimismo, se contribuirá a la preservación y valoración del patrimonio natural de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, elabore un estudio técnico y plan de implementación para el establecimiento de rutas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

senderismo en la Barranca de Huentitán, que incluya señalética adecuada, programa de capacitación para guías, y sistema de registro y monitoreo de visitantes.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye al área de Análisis Estratégico y Prospectiva para elaborar a la campaña de difusión de las rutas adoptadas como resultado del presente.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa de acuerdo con turno a comisión para poder analizar si es viable o no tener, espero que sí, un fondo de la mujer en la ciencia.

Qué estoy buscando con este fondo, poder crear diez espacios para mujeres, que puedan incorporarse y crear un laboratorio de capacidades públicas en el Ayuntamiento de Guadalajara, para el desarrollo sobre todo de software y poder implementar también tecnologías como la inteligencia artificial y los distintos modelos del lenguaje para eficientar el trabajo que realizamos en la administración pública municipal.

**“H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El que suscribe, **JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto la realizar mesas de trabajo para crear el **"FONDO TAPATÍA EN LA CIENCIA"** y fortalecer las capacidades públicas del Ayuntamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en sus artículos 1, 3 fracción V, y 4 los derechos fundamentales que se encuentran en examen con la presente iniciativa: (1) la igualdad entre todas las personas, (2) particularmente cuando hablamos de brechas por razón de género, y (3) en las que se puede involucrar la participación de las mujeres en el sector de las ciencias y el desarrollo tecnológico.⁸

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha reconocido a través de diversos instrumentos la importancia de la reducción de las brechas de desigualdad por razón de género. Particularmente, esto se mantiene con pertinencia en sectores como el desarrollo científico y tecnológico. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que la educación, “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”⁹ En el mismo instrumento, se entiende que la orientación particularmente, debe observarse a partir de todos los niveles educativos, entre ellos, hacer de “[l]a enseñanza superior [...] accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.” (1917).

⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13.1 (1966).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

medios sean apropiados."¹⁰ Por supuesto, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, se establece como deber de los Estados miembro el reconocer y proteger de forma efectiva que toda persona pueda, "[g]ozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones."¹¹

Desde la interpretación del Estado mexicano, es ilustrativo realizar una referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de la ONU, particularmente en sus Objetivos 4, 5 y 9, se establecen los criterios centrales para eliminar disparidades de género en educación, asegurar la participación plena de las mujeres en la vida económica y aumentar la investigación científica.

De forma consistente, a nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) establece en los correlativos a los derechos reconocidos en la Carta Magna y en la práctica estatal.

II. Diagnóstico y Problemática

La participación de las mujeres en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) sigue siendo significativamente menor en comparación con los hombres. Según datos recientes del Foro Económico Mundial en su informe "Gender Parity in the Intelligent Age", para 2025 las mujeres representan solamente el una de cada tres personas en el sector tecnológico.¹² Lo anterior, a pesar de que el talento global en inteligencia artificial ha logrado avances significativos en 73 de 74 países analizados por dicho reporte.¹³

Esta disparidad es particularmente alarmante en el campo de la inteligencia artificial, donde se requiere una representación más equilibrada para asegurar que esta tecnología transformadora se desarrolle sin sesgos de género, ya que la evidencia científica muestra que cuando los equipos carecen de diversidad, los productos tecnológicos pueden reproducir y amplificar desigualdades existentes.

III. Importancia de la Inteligencia Artificial y la Participación Femenina

La inteligencia artificial constituye una de las tecnologías más transformadoras de nuestro tiempo, con aplicaciones que abarcan prácticamente todos los sectores económicos y sociales. El desarrollo de la IA está cambiando radicalmente cómo vivimos, trabajamos y nos relacionamos, desde sistemas de salud más eficientes hasta métodos educativos personalizados y soluciones para problemas urbanos complejos.

Como señala el documento "Gender Parity in the Intelligent Age", el actual auge de la IA representa una oportunidad única para reconfigurar las dinámicas de género en el sector tecnológico. El informe destaca que las economías que logren atraer y retener el talento más diverso en estas áreas alcanzarán mayores niveles de innovación, expansión económica y resiliencia laboral.

Para el municipio de Guadalajara, como polo de desarrollo tecnológico e innovación, resulta estratégico impulsar la formación de talento local especializado en inteligencia artificial, particularmente entre las mujeres. Esto no solo contribuye

a cerrar brechas de género en el campo tecnológico, sino que posiciona a nuestra ciudad como un referente en la economía del conocimiento con una perspectiva inclusiva.

La creación del "Fondo Tapatía en la Ciencia" representará una acción afirmativa concreta para incrementar la participación de mujeres tapatías en el campo de la inteligencia artificial, proporcionándoles oportunidades de formación de alto nivel en instituciones educativas internacionales reconocidas por su excelencia académica.

¹⁰ Id. at artículo 13.2.c).

¹¹ Id. at artículo 15.1.b).

¹² World Economic Forum, Gender Parity in the Intelligent Age, 3, <https://www.weforum.org/publications/gender-parity-in-the-intelligent-age-2025/> (last visited Apr 8, 2025).

¹³ Id.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Esto, además, es parte de un planteamiento estratégico para el municipio en la creación de un laboratorio in house para el desarrollo de capacidades públicas ad hoc que ceteris paribus, nos daría la oportunidad de contar con proyectos que en consultoría podrían alcanzar hasta diez veces más el costo planteado.

IV. Descripción de las mesas para la creación del programa

Las comisiones edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción llevarán de forma conjunta mesas de trabajo para examinar tres elementos: (1) construcción del laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica, (2) integrado mayormente por mujeres beneficiarias de la beca en este programa, y (3) establezcan un retomo público al Ayuntamiento a través de la construcción de capacidades en materia tecnológica. El enfoque es la simplificación administrativa, eficiencia gubernamental y mejora de servicios públicos a través del análisis de data.

De forma preliminar, teniendo en mente el objetivo central, se propone el desarrollo del establecimiento del "Fondo Tapatía en la Ciencia" como un precondición en el desarrollo técnico. A decir, como una primera aproximación, se propone valorar en las mesas lo siguiente:

1. **Objetivo General:** Otorgar 10 becas anuales a mujeres residentes del municipio de Guadalajara con formación en áreas STEM, particularmente en inteligencia artificial, para realizar estudios de posgrado en instituciones educativas internacionales como de excelencia académica.
2. **Características de las becas:**
 - Cobertura total o parcial de colegiatura en instituciones educativas internacionales de prestigio, pagaderas de forma directa.
 - Seguro médico internacional.
3. **Población objetivo:**
 - Mujeres mexicanas, preferentemente nacidas o residentes en Guadalajara.
 - Con formación académica previa en áreas STEM.
 - Con interés demostrable en el campo de la inteligencia artificial.
 - Que tengan un proyecto de retomo para el Ayuntamiento en la generación de capacidades institucionales a nivel municipal.
4. **Requisitos generales:**
 - Ser mujer mexicana, con residencia comprobable en Guadalajara.
 - Contar con título de licenciatura en áreas STEM o afines.
 - Demostrar experiencia o formación preliminar en inteligencia artificial.
 - Contar con carta de aceptación de una institución educativa.
 - Presentar un proyecto de retomo que detalle cómo aplicará los conocimientos adquiridos en beneficio del municipio con el objeto de incorporarles como parte de un grupo de trabajo de desarrollo in house de capacidades tecnológicas.
 - Acreditar, en su caso, dominio del idioma requerido por la institución educativa de destino.
5. **Órgano de Gobernanza:** Se propone la creación de un Comité Técnico de Evaluación integrado por:
 - La persona titular de la Presidencia o a quien ésta designe.
 -
 - La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
 - La persona titular de la Tesorería.
 - La persona que presida la comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
 - La persona que presida la comisión de Hacienda y Patrimonio.
 - La persona que presida la comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

- La persona que presida la comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
- Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de mujeres en la ciencia, preferentemente parte de instituciones académicas de alto prestigio.

6. Compromisos de las becarias:

- Mantener un promedio mínimo durante sus estudios, de acuerdo a los estándares de la institución educativa.
- Presentar informes semestrales sobre el avance de sus estudios.
- Al concluir su programa académico, colaborar en proyectos de impacto social en Guadalajara por un periodo mínimo de un año en la formación del laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica.

7. Inversión inicial:

- Se propone un presupuesto inicial de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el primer año de operación del programa.

V. Alineación con Instrumentos de Planeación

El programa "Fondo Tapatía en la Ciencia" se alinea con los siguientes instrumentos de planeación:

1. **Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030:** Contribuye al eje de "Prosperidad Compartida" promoviendo el desarrollo científico y tecnológico con perspectiva de género, según lo establecido en el documento "Plan México: Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida".
2. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** Se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género), 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) y 10 (Reducción de las Desigualdades).
3. **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:** Contribuye a los objetivos en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como a las metas de igualdad sustantiva.
4. **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara:** Se alinea con los ejes estratégicos de desarrollo económico, innovación y competitividad, así como con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres.

REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La implementación de las mesas no requiere adecuación normativa alguna.

Presupuestales: Para las mesas, no se prevé erogación presupuestal alguna que no hubiese sido aprobada en el ejercicio fiscal vigente.

Laborales: La operación del programa requerirá la asignación de personal para su gestión y seguimiento, lo cual puede realizarse mediante el personal actual de las unidades administrativas correspondientes del Ayuntamiento.

Sociales: El programa tendría un impacto social positivo al fomentar la inclusión de mujeres en un campo estratégico como la inteligencia artificial, contribuyendo a reducir brechas de género en el sector tecnológico y a generar modelos a seguir para las futuras generaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la creación de las mesas para el establecimiento del fondo referido en el cuerpo del Acuerdo que se coordinará por las comisiones edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con actores relevantes para conformar un fondo de 10 becas anuales a mujeres originarias en el municipio de Guadalajara y establecer el laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Llego al final, que me interesa muchísimo poder trabajar con todas y todos ustedes, que es el papel de Guadalajara en el Plan México.

Como ustedes saben, enfrentamos una etapa de alta volatilidad, no quiero caer en lugares comunes pero particularmente después del 2020 y la crisis del COVID, se abre una oportunidad específica para el estado mexicano a través de la relocalización, el nearshoring en inglés.

Entró por una etapa de incertidumbre, por motivos ajenos a nosotros, sobre todo con nuestro vecino del norte, Estados Unidos en concreto, después de su proceso electoral, y en este momento tenemos una coyuntura en donde a un planteamiento que constantemente nos hacen; al participar recientemente en un foro en la universidad, y me decían oye Salinas por qué traes tú el tema del impulso, por qué te interesa apoyar lo que está planteando la doctora Sheinbaum, no soy yo, es también un ejercicio que creo que hay una amplia coincidencia de 85% de mexicanas y mexicanos que aprueban el mandato de la doctora Claudia Sheinbaum y entre esos elementos que se permiten analizar como una probable explicación de esta aprobación es el liderazgo que tiene en concreto con el Plan México.

La intención sería poder entender cómo estamos nosotros ubicados tanto en la parte de los polígonos, la parte de los parques industriales y la gran apuesta que tenemos en este momento que hacer nosotros como ciudad, si desde la etapa del Gobernador Aristóteles Sandoval se hablaba de la capital de la innovación como el Estado, creo que hay también un legado que podemos nosotros aprovechar de otras administraciones, poder acumular el crecimiento de conocimiento que se tuvo de capacidades instaladas, para poder generar ese nuevo espacio de oportunidad en esta etapa que enfrentamos nosotros de fragmentación regional.

Es importante tomar en cuenta que se han tenido logros importantísimos por parte de la doctora Claudia Sheinbaum, de entrada de tener por un lado las mejores condiciones comerciales que se tienen en otra parte del mundo, ahorita

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

estamos en el día 89 de suspensión de aranceles recíprocos pero hay una parte muy importante que logró el gobierno federal para la posición de México.

Hoy somos altamente atractivos, somos competitivos, tenemos una Presidenta que tiene sensibilidad, inteligencia y por supuesto visión de futuro, y por eso creo que también es importante aprovechar las capacidades de Guadalajara para no quedarnos atrás, subirnos a este espacio de diálogo y discusión y potencializar lo que tiene Guadalajara para aportarle a toda la región norteamericana. Es cuánto.

**“H. Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Juan Alberto Salinas Macias, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano colegiado la presente Iniciativa de Acuerdo con Tumo a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un dictamen para diseñar e implementar una estrategia integral que permita fomentar la participación activa del municipio de Guadalajara dentro del Plan México, con el fin de potencializar la generación de empleos de calidad y aprovechar las ventajas comparativas del municipio en el contexto global del nearshoring, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De la competencia y fundamentación jurídica

De conformidad con el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultados para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En concordancia, el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, los artículos 37 fracción II y 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan a los Ayuntamientos para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, así como para la promoción del desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 90, 91, 92 y 96, regula el procedimiento para la presentación de iniciativas y su posterior dictaminación por las Comisiones Edilicias correspondientes.

II. Antecedentes y contexto global del nearshoring

El nearshoring, entendido como la relocalización de procesos productivos hacia países geográficamente cercanos a los mercados de destino, representa una tendencia global que se ha acelerado significativamente en el periodo post-pandémico. Este fenómeno ha sido impulsado por múltiples factores concurrentes, entre los que destacan:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

1. **Disrupción de cadenas globales de suministro:** Las interrupciones en las cadenas de suministro globales ocasionadas por la pandemia de COVID-19 evidenciaron los riesgos inherentes a la excesiva dependencia de proveedores ubicados en regiones geográficamente distantes.
2. **Tensiones geopolíticas y comerciales:** El incremento de las tensiones entre potencias económicas, particularmente entre Estados Unidos y China, ha motivado a las empresas multinacionales a diversificar sus bases de manufactura.
3. **Incremento en costos logísticos internacionales:** El aumento exponencial en los costos de transporte marítimo y las dificultades logísticas han erosionado las ventajas comparativas que tradicionalmente ofrecían los mercados asiáticos.
4. **Políticas económicas proteccionistas:** La implementación de políticas económicas orientadas a la reindustrialización y al fortalecimiento de las cadenas de valor regionales, como el Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) y la Ley de Reducción de la Inflación (IRA) de Estados Unidos.
5. **Transición hacia la manufactura inteligente:** La automatización y digitalización de procesos productivos ha reducido la importancia del factor costo laboral como determinante de la localización industrial, privilegiando factores como la calidad de la infraestructura, el capital humano y la proximidad a centros de innovación y mercados de consumo.
6. **Política arancelaria de la administración estadounidense:** La actual política arancelaria de Estados Unidos ha experimentado una evolución significativa, caracterizada por un enfoque supuestamente estratégico en la protección de industrias consideradas críticas para su seguridad nacional y competitividad económica. De acuerdo con datos de la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR), se ha implementado un esquema arancelario escalonado que impone gravámenes de hasta el 125% para productos importados desde China en sectores como semiconductores, vehículos eléctricos, baterías y equipos de telecomunicaciones, mientras que establece condiciones preferenciales para las importaciones provenientes de países con acuerdos comerciales vigentes, como México bajo el T-MEC. En este momento, si bien han sido publicados los aranceles recíprocos con aquellos países que Estados Unidos ha determinado existe una pérdida de balance comercial, en este momento se encuentran suspendidas por un periodo de 90 días a partir del 9 de abril del 2025.

En este tablero, la estrategia de México está centrada en dos elementos: por un lado, en un nuevo régimen comercial global, contar con el trato preferencial que permita una ventaja comparativa; por otro lado, fortalecer el mercado interno para fortalecer la economía mexicana.

III. El Plan México como instrumento estratégico para la relocalización

En este contexto global y regional, el Plan México, presentado por el Gobierno Federal como una "Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida", establece una visión integral para capitalizar el fenómeno del nearshoring mediante la implementación de políticas públicas orientadas a:

1. Simplificar y digitalizar procedimientos administrativos para la atracción de inversiones.
2. Fortalecer las cadenas de suministro nacionales y regionales.
3. Desarrollar infraestructura logística estratégica.
4. Formar capital humano especializado.
5. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico.
6. Promover polos de desarrollo regional con base en vocaciones productivas.

Entre los objetivos cuantitativos específicos del Plan México destacan:

1. Elevar la proporción de inversión respecto al PIB por encima del 25% a partir de 2026 y superar el 28% para 2030.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

2. Generar 1.5 millones de empleos adicionales en manufactura especializada y sectores estratégicos.
3. Aumentar al 50% la proveeduría y el consumo nacional hechos en México en sectores estratégicos.
4. Incrementar en un 15% el contenido nacional en cadenas globales de valor en los sectores automotriz, aeroespacial, electrónico, semiconductores, farmacéutico y químico.
5. Reducir de 2.6 a 1 año el tiempo total para concretar inversiones.
6. Formar 150 mil profesionistas y técnicos anuales con formación continua alineada a sectores estratégicos y lograr 100% de educación dual en media superior técnica.

El Plan México identifica sectores estratégicos prioritarios, entre los que se encuentran: automotriz y electromovilidad, aeroespacial, semiconductores, farmacéutica y dispositivos médicos, química y petroquímica, textil y calzado, agroindustria y bienes de consumo.

IV. Marco jurídico internacional de protección al desarrollo económico y social

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, entre los que destacan:

1. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** Ratificado por México, reconoce en sus artículos 6 y 7 el derecho al trabajo y a condiciones laborales dignas. Específicamente, el artículo 6.2 establece que "Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana."
2. **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** Adoptada por la ONU y suscrita por México, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

(ODS), entre los que resultan particularmente relevantes para la presente iniciativa:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

3. **Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC):** Establece en su capítulo 25 disposiciones específicas sobre pequeñas y medianas empresas, reconociendo su importancia en el desarrollo económico y la necesidad de fortalecer su participación en las cadenas de valor regionales.

V. Justificación y ventajas comparativas de Guadalajara

Guadalajara, como capital del estado de Jalisco y núcleo de la segunda zona metropolitana más importante del país, posee ventajas comparativas excepcionales que la posicionan estratégicamente para capitalizar las oportunidades derivadas del Plan México y el fenómeno del nearshoring:

1. **Ubicación estratégica y conectividad:** La ciudad se ubica en el corredor económico del Bajío y cuenta con infraestructura logística multimodal que incluye:
 - Precursores (e.g., pasajeros Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo (con capacidad para manejo de carga; conectividad ferroviaria; red carretera articulada con los principales corredores logísticos del país.)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

2. **Capital humano altamente calificado:** Guadalajara alberga un ecosistema educativo de primer nivel que incluye:
 - Más de 15 instituciones de educación superior con programas en áreas STEM y miles de estudiantes.
3. **Ecosistema de innovación consolidado:** Reconocida como el "Silicon Valley Mexicano", Guadalajara alberga:
 - Centenares empresas de tecnología, incluyendo multinacionales como Intel, IBM, Oracle, HP y Continental.
 - Clústeres industriales consolidados en electrónica, tecnologías de la información, biotecnología y farmacéutica.
 - Centros de investigación aplicada como el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
 - A nivel farmacéutico con la presencia de diversas empresas de calidad mundial en posibilidad de ingresar al desarrollo de la tecnología mRNA.
4. **Infraestructura industrial y logística:** El municipio y su zona metropolitana cuentan con:
 - Parques industriales de clase mundial con servicios especializados.
 - Centros logísticos con capacidades para comercio internacional.
 - Infraestructura de telecomunicaciones de alta capacidad.
5. **Especialización en sectores estratégicos identificados en el Plan México:**
 - Electrónica y semiconductores.
 - Tecnologías de la información y telecomunicaciones.
 - Industria farmacéutica y dispositivos médicos.
 - Manufactura avanzada y autopartes.
 - Agroindustria y alimentos procesados.



No obstante, para aprovechar plenamente las oportunidades que presenta el Plan México y el fenómeno del nearshoring, es necesario que el municipio de Guadalajara diseñe e implemente estrategias alineadas con los objetivos nacionales, adaptadas a sus ventajas comparativas y al potencial de sus sectores productivos, mitigando al mismo tiempo las barreras que pudieran obstaculizar su participación plena en este proceso.

VI. Propuesta de ejes estratégicos para la alineación con el Plan México

Por lo anteriormente expuesto, se propone la elaboración de mesas de trabajo conjuntas coordinadas por las comisiones edilicias de (1) Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; (2) Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y (3) Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para trabajar en la elaboración de un plan integral de la ciudad en el marco del Plan México, considerando los siguientes ejes de acción:

1. **Simplificación administrativa y mejora regulatoria:**
 - Implementación de una ventanilla única digital para trámites empresariales.
 - Reingeniería de procesos administrativos para reducir tiempos y requisitos en licencias de construcción, uso de suelo y apertura de negocios.
 - Armonización de la normatividad municipal con los estándares establecidos en el Plan México.
 - Establecimiento de un esquema de gestores empresariales especializados para facilitar la instalación de inversiones estratégicas.
2. **Desarrollo de talento especializado y vinculación academia-industria:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

- Creación de una plataforma municipal de identificación y gestión de competencias laborales para sectores estratégicos.
- Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones educativas para la formación dual y capacitación específica.
- Implementación de programas de becas y estímulos para la formación en áreas estratégicas.
- Promoción de centros de innovación y transferencia tecnológica en sectores prioritarios.

3. Fortalecimiento de la articulación económica local:

- Desarrollo de programas de certificación y escalamiento para proveedores locales.
- Establecimiento de una plataforma digital municipal de vinculación entre grandes empresas y proveedores locales.
- Implementación de un fondo municipal para el desarrollo de proveedores estratégicos.
- Diseño de estrategias de encadenamiento productivo con enfoque sectorial.

4.-Especialización inteligente en sectores estratégicos:

- Identificación y mapeo de capacidades locales en los sectores prioritarios del Plan México.
- Desarrollo de planes sectoriales específicos para:
 - Electrónica y tecnologías de la información.
 - Industria farmacéutica y dispositivos médicos.
 - Manufactura avanzada y autopartes.
 - Agroindustria de alto valor agregado.

4. Atracción y retención de inversiones:

- Creación de una Oficina Municipal de Atracción de Inversiones con capacidades técnicas especializadas.
- Desarrollo de un portafolio de proyectos estratégicos municipales alineados con el Plan México.
- Implementación de incentivos fiscales municipales focalizados para inversiones en sectores prioritarios.
- Participación proactiva en foros y misiones comerciales nacionales e internacionales.

5. Infraestructura y ordenamiento territorial estratégico:

- Desarrollo de un plan maestro de infraestructura para el nearshoring.
- Implementación de reservas territoriales para el desarrollo industrial sustentable.
- Modernización de la infraestructura de conectividad digital.
- Fortalecimiento de la movilidad urbana orientada a corredores industriales.

6. Sostenibilidad e inclusión social:

- Promoción de energías renovables y economía circular en los procesos productivos.
- Implementación de programas de inclusión laboral para grupos vulnerables.
- Desarrollo de vivienda asequible vinculada a polos de desarrollo económico.
- Fortalecimiento de los servicios públicos y equipamiento urbano en zonas industriales.

VII. Repercusiones de la iniciativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Jurídicas: No requiere reforma normativa alguna.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presupuestales: No requiere modificación presupuestal o erogación no prevista en el presupuesto para el ejercicio fiscal vigente.

Laborales: Se prevé un impacto positivo significativo en el mercado laboral local, mediante la creación de empleos de calidad en sectores estratégicos, la capacitación especializada de la fuerza laboral y el fomento a la empleabilidad de grupos vulnerables.

Sociales: La iniciativa busca generar un desarrollo económico incluyente y sostenible, que beneficie a todos los sectores de la población mediante la creación de oportunidades de empleo bien remunerado, el fortalecimiento del tejido empresarial local y la mejora de la calidad de vida. La estrategia propuesta contempla mecanismos específicos para asegurar que los beneficios del nearshoring alcancen a sectores tradicionalmente excluidos, mitigando posibles efectos negativos como la gentrificación industrial o la precarización laboral.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la presente iniciativa con turno a las comisiones edilicias de de Hacienda Pública como convocante, y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como coadyuvantes para adoptar una metodología que permita examinar, analizar y dictaminar la estrategia de Guadalanara en el contexto del Plan México".

La Presidenta Municipal: Gracias regidor Juan Alberto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante, así como Desarrollo Económico como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como Medio Ambiente como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante, así como Medio Ambiente como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Pongo a su consideración el turno de la quinta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Educación como convocante, así como Hacienda y Transparencia como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Pongo a su consideración el turno de la sexta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, así como Transparencia y Educación como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Finalmente presento una iniciativa que busca hacer una reforma a los artículos 145, 147, 148, 151, 153 y 154 de nuestro Código de Gobierno Municipal.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .**



*La que suscribe, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 38 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción I, y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto reformar los artículos 146, 147, 148, 151, 153 y 154 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos cuentan con personalidad jurídica y podrán manejar su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, se establece que tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

II. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.

III. Por otro lado, los artículos 2, 3, 37, 38, fracción IV, 40, fracción II, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Ayuntamientos para que, de manera colegiada en pleno presenten, discutan y aprueben los Reglamentos Municipales necesarios para la creación de empleos públicos, así como para la creación, modificación o extinción de las dependencias municipales que sean necesarias para cumplir de manera efectiva con la prestación de los servicios públicos establecidos en la carta magna, garantizando así un impacto positivo en la vida cotidiana de la ciudadanía.

IV. En este mismo sentido, los artículos 41, fracción I, y 48, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorgan la facultad a la persona titular de la Presidencia Municipal para presentar iniciativas relativas a los ordenamientos municipales, así como para coordinar todas las labores relacionadas con los servicios públicos del Municipio y las actividades de los particulares que revistan interés público y que tengan repercusiones en la comunidad.

V. Por otra parte, el 25 de septiembre de 2024, con fundamento en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprobó y expidió el Ordenamiento Municipal número O 64/34/24 mediante el cual se abrogó el antiguo Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y se expidió uno nuevo, denominado Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mismo que comenzó su vigencia a partir del 01 de octubre de 2024.

VI. De cara a la celebración de los 500 años de fundación de nuestra ciudad, el Gobierno de Guadalajara se encuentra listo para seguir avanzando en la consolidación de la visión de ciudad 2042, y para lograrla, la presente administración ha fundamentado su labor en el concepto general de "cuidados", siendo su premisa fundamental que el fin último de las políticas, programas y acciones de gobierno es generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las personas y de las comunidades que habitan un territorio; en otras palabras, la misión de un gobierno es "cuidar" a su población. Para su operacionalización, dicho concepto se ha articulado en tres pilares: 1. Política social y de cuidados; 2. Seguridad ciudadana; y 3. Servicios y espacios públicos de calidad. En unión, estos pilares generarán condiciones de seguridad que permitan a las personas vivir y desarrollarse en paz y sin miedo; mediante servicios públicos e infraestructura adecuados y de calidad, contribuyendo a la reducción de las brechas de desigualdad, mejorando la calidad de vida de todas las personas.

VII. Asimismo, para asegurar la realización de dicha visión, la Oficina Ejecutiva de Presidencia de Guadalajara, como área encargada de brindar atención, conducción y supervisión al desarrollo de los programas y políticas públicas estratégicas del municipio, como lo establece el artículo 145 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, contará con una instancia responsable de la estrategia de seguridad ciudadana del Gobierno de Guadalajara, siendo ésta la Dirección de Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz, que tendrá entre sus facultades: Vigilar el cumplimiento del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en Guadalajara, implementar herramientas diseñadas para su seguimiento; promover la generación y el seguimiento de datos e indicadores de calidad de todas las instancias del Gobierno de Guadalajara que son responsables de prevenir y atender la vulnerabilidad y el riesgo ante violencias y delitos; convocar y coordinarse con instancias municipales; y atender instancias federales de seguridad y paz. En razón de lo antes descrito, y en consideración de la importancia de adoptar como principios rectores de su labor la proximidad ciudadana y la corresponsabilidad, es que es necesario que la presente Dirección dependa administrativa y jerárquicamente de la Coordinación Operativa de la Oficina Ejecutiva de Presidencia dadas sus facultades de gestión y operación.

VIII. En este orden de ideas, y tomando en consideración las diversas dependencias y unidades administrativas que requieren ajustes normativos, para simplificar el análisis de las reformas propuestas, se presenta a continuación un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto en la presente iniciativa, a saber:

Texto vigente	Propuesta
---------------	-----------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

<p>Artículo 146. Las atribuciones de la Oficina Ejecutiva de Presidencia consisten en lo siguiente:</p> <p>Del I. al XIII. [...]</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>[...].</p>	<p>Artículo 146. Las atribuciones de la Oficina Ejecutiva de Presidencia consisten en lo siguiente:</p> <p>Del I. al XIII. [...]</p> <p>XIV. Constituir y supervisar los comités, consejos y órganos especializados en la materia que se encuentren alineados al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.</p> <p>[...].</p>
<p>Artículo 147. La Coordinación Técnica es el ente especializado que lleva a cabo toda la asesoría, coordinación y comunicación de las áreas dependientes de la Oficina Ejecutiva de Presidencia a efecto de diseñar las estrategias que, a través del trabajo generado en cada una, puedan brindar insumos a la Oficina Ejecutiva de Presidencia para la toma de decisiones que garanticen un soporte estructural en las acciones gubernamentales.</p> <p>Para el desarrollo de sus funciones cuenta con la Dirección de Evaluación y Seguimiento, Información Geoespacial y Análisis Urbano, Coordinación Metropolitana y Planeación.</p>	<p>Artículo 147. La Coordinación Técnica es el ente especializado que lleva a cabo toda la asesoría, coordinación y comunicación de las áreas dependientes de la Oficina Ejecutiva de Presidencia a efecto de diseñar las estrategias que, a través del trabajo generado en cada una, puedan brindar insumos a la Oficina Ejecutiva de Presidencia para la toma de decisiones que garanticen un soporte estructural en las acciones gubernamentales.</p> <p>Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las Direcciones de: Evaluación y Seguimiento, Información Geoespacial y Análisis Urbano, Coordinación Metropolitana, Planeación y, Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz.</p>
<p>Artículo 148. La Dirección de Evaluación y Seguimiento tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>Del I. al III. [...]</p> <p>IV. Definir los requisitos y los criterios de calidad que deben cumplir los organismos evaluadores externos, además de elaborar en coordinación con las áreas específicas, los términos de referencia, para las evaluaciones;</p> <p>Del V. al VIII. [...]</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 148. La Dirección de Evaluación y Seguimiento tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>Del I. al III. [...]</p> <p>IV. Definir los requisitos y criterios de evaluación que deberá de aplicar el ente público experto en la materia o los organismos evaluadores externos que realicen dichas acciones, además de elaborar en coordinación con las áreas del municipio, los términos de referencia, para las mismas;</p> <p>Del V. al VIII. [...]</p> <p>IX. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.</p>
<p>Artículo 151. La Dirección de Coordinación Metropolitana se encarga de coordinar las distintas áreas que integran al municipio para la atención y seguimiento de temas metropolitanos que sean de su competencia, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 151. La Dirección de Coordinación Metropolitana tiene como objetivo coordinar las distintas áreas que integran la administración pública municipal para la atención, gestión y seguimiento de los asuntos en materia metropolitana que sean competencia del municipio, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p><i>I. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas metropolitanos que atañen al Municipio;</i></p> <p><i>II. Aportar a la agenda metropolitana y generar insumos para que la administración pública tenga una presencia activa y efectiva;</i></p> <p><i>III. Apoyar para que, en ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal, la administración pública tenga a las y los representantes que correspondan en las sesiones de trabajo convocadas por las instancias de Coordinación Metropolitana;</i></p> <p><i>IV. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas administrativos, jurídicos y financieros de las instancias de Coordinación Metropolitana para facilitar la toma de decisiones sobre el tema;</i></p> <p><i>V. Trabajar en conjunto en las diversas mesas y talleres organizados por las instancias de Coordinación Metropolitana;</i></p> <p><i>VI. Mantener comunicación e intercambio de información con las instancias de Coordinación Metropolitana;</i></p> <p><i>VII. Gestionar y dar seguimiento a la implementación de los acuerdos derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, con los municipios integrantes del Área metropolitana de Guadalajara;</i></p> <p><i>VIII. Ser enlace de las y los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos con la administración pública municipal; e</i></p> <p><i>IX. Impulsar y promover la capacitación de los asuntos y coordinación metropolitana en la administración pública municipal.</i></p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>I. Gestionar y articular los asuntos metropolitanos que sean competencia del municipio, promoviendo una participación activa en la agenda y toma de decisiones dentro del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano;</i></p> <p><i>II. Proponer temas y generar insumos para que los intereses del municipio se vean reflejados en la agenda metropolitana;</i></p> <p><i>III. Coadyuvar en la designación de representantes del municipio ante las sesiones convocadas por las instancias de Coordinación Metropolitana, en caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal;</i></p> <p><i>IV. Dar seguimiento e impulsar la implementación a los acuerdos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, en coordinación con las dependencias municipales involucradas;</i></p> <p><i>V. Participar activamente en los espacios de gobernanza, mesas de trabajo, talleres y espacios técnicos convocados por las instancias de Coordinación Metropolitana;</i></p> <p><i>VI. Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información con las instancias de Coordinación Metropolitana;</i></p> <p><i>VII. Fungir como enlace con las y los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos y la administración pública municipal, facilitando el diálogo, la colaboración y el seguimiento a sus propuestas;</i></p> <p><i>VIII. Impulsar procesos de formación y profesionalización en materia de gobernanza y temas de interés metropolitano al interior de la administración pública municipal;</i></p> <p><i>IX. Promover y participar de la articulación con actores locales, nacionales e internacionales para fortalecer la cooperación técnica y la gobernanza en temas metropolitanos; y</i></p> <p><i>X. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.</i></p>
<p>Artículo 152. Son atribuciones de la Dirección de Planeación:</p>	<p>Artículo 152. Son atribuciones de la Dirección de Planeación:</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>Del I. al VIII. [...]</p> <p><i>IX. Fungir como unidad enlace de planeación y gobernanza de acuerdo con lo establecido en la ley estatal en materia de planeación participativa.</i></p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Del I. al VIII. [...]</p> <p>IX. Coadyuvar y fungir como enlace de planeación y gobernanza, así como también brindar seguimiento a los acuerdos establecidos por los órganos, consejos y comités donde el municipio sea parte, de acuerdo con lo establecido en la ley estatal en materia de planeación participativa; y</p> <p>X. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p style="text-align: center;">Subsección V</p> <p>Dirección de Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz</p> <p>Artículo 152 Bis. Son atribuciones de la Dirección de Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz:</p> <p>I. Elaborar las actas de las sesiones de la mesa de seguridad ciudadana del municipio, en apego a lo tratado y acordado;</p> <p>II. Coadyuvar con la persona titular de la Presidencia Municipal, para la realización de convocatorias, orden del día y desahogo de las sesiones;</p> <p>III. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de la mesa de seguridad ciudadana;</p> <p>IV. Proponer temas específicos o transversales que sean relevantes para la corresponsabilidad en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica;</p> <p>V. Acompañar o representar a la persona titular de la Presidencia Municipal a las mesas metropolitanas, estatales o federales que impliquen temas relacionados a la seguridad ciudadana y justicia del municipio;</p> <p>VI. Solicitar datos e información a todas las áreas del municipio para la elaboración de informes en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica de forma periódica conforme lo establezca el titular de la Presidencia Municipal;</p> <p>VII. Promover la generación de datos e información de calidad pertinentes a la seguridad ciudadana y justicia cívica, para integrarlos en los Informes periódicos y en el</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;</p> <p>VIII. Establecer alianzas con las Instancias del Estado de Jalisco y la Federación, responsables de la generación de información e indicadores de seguridad ciudadana y justicia cívica;</p> <p>IX. Coadyuvar a la planeación estratégica de programas y acciones específicos, así como transversales en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica;</p> <p>X. Acompañar a la persona titular de la Presidencia Municipal en la Comisión Municipal de Honor y Justicia, la Comisión Municipal de Carrera Policial, así como en todas las demás relacionadas con la seguridad ciudadana, la justicia cívica y la prevención social de la Violencia y el delito que le sean asignadas;</p> <p>XI. Fortalecer y dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la agenda de seguridad ciudadana y justicia cívica; y</p> <p>XII. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.</p>
<p>Artículo 153. Son atribuciones de la Agencia Municipal de Vivienda:</p> <p><i>I. Planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones de vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</i></p> <p>Del I. al IV. [...]</p> <p><i>V. Planear, promover y gestionar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;</i></p> <p><i>VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda que deben realizar los sujetos beneficiados e interesados;</i></p> <p>VII. [...];</p> <p>VIII. Promover proyectos de concertación con los</p>	<p>Artículo 153. Son atribuciones de la Agencia Municipal de Vivienda:</p> <p><i>I. Planear, promover, gestionar y brindar asesoría especializada en materia de vivienda y desarrollo urbano, además de otorgar estímulos y subsidios para las acciones de vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</i></p> <p>Del I. al IV. [...]</p> <p><i>V. Planear, promover, gestionar y administrar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;</i></p> <p><i>VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda que deben realizar los sujetos beneficiarios e interesados;</i></p> <p>VII. [...];</p> <p>VIII. Promover proyectos al sector social y privado</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>sectores social y privado a través de convocatoria pública, para la ejecución de acciones de suelo o vivienda;</p> <p>IX. [...]</p> <p>X. Planear y promover sistemas de financiamiento para las acciones de suelo y vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</p> <p>Del XI. al XIII. [...];</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>durante la elaboración y ejecución de proyectos relativos con acciones de suelo o vivienda;</p> <p>IX. [...]</p> <p>X. Planear, promover y canalizar sistemas de financiamiento para las acciones de suelo y vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</p> <p>Del XI. al XIII. [...];</p> <p>XIV. Diseñar estrategias de vivienda colaborativa e intervención de protección patrimonial en los diferentes polígonos del municipio;</p> <p>XV. Elaborar e implementar programas de vivienda en arrendamiento;</p> <p>XVI. Contratar al personal requerido por la Agencia mediante servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, así como honorarios asimilados a salarios para el cumplimiento de los programas ofertados por la agencia; y</p> <p>XVII. Difundir a través de medios de comunicación los programas y proyectos de vivienda relativos al Plan Municipal de Desarrollo y Gobemanza.</p>
<p>Artículo 154. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, las políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención al migrante, procurando la activación de las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;</p> <p>III. Diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de los diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y con la iniciativa privada en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;</p>	<p>Artículo 154. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Planear, desarrollar, proponer e instrumentar políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención a personas migrantes, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Así como fortalecer las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;</p> <p>III. Diseñar, organizar y conducir la política pública migratoria del municipio con la participación de diversos sectores, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;</p> <p>IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, así como con la iniciativa privada y organismos internacionales, respecto a migración y movilidad segura;</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>V. <i>Implementar programas de capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;</i></p> <p>VI. [...]</p> <p>VII. [...]</p> <p>VIII. <i>Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales entre las diversas dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, estas últimas por conducto de la dependencia competente, para diseñar y ejecutar políticas y programas específicos para la atención a personas migrantes.</i></p> <p><i>Sin correlativo.</i></p> <p><i>Sin correlativo.</i></p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p>V. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención a personas migrantes con un enfoque de internacionalización y derechos humanos;</p> <p>VI. [...]</p> <p>VII. [...]</p> <p>VIII. Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales que fomenten la vinculación técnica entre los tres órdenes de gobierno, para el diseño y ejecución de programas que beneficien la política pública migratoria e internacionalización del Municipio;</p> <p>IX. Coadyuvar en la elaboración de mecanismos de monitoreo y evaluación de la política pública migratoria y de internacionalización del Municipio;</p> <p>X. Dar continuidad y seguimiento a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Municipio; y</p> <p>XI. Representar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, en los asuntos que le sean encomendados por mandato o solicitud oficial expresa en temas internacionales y relacionados con la atención y desarrollo de personas migrantes.</p>
--	---

IX. En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) y fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, sólo consisten en las adecuaciones en cuanto a nomenclatura, estructura organizacional, facultades y obligaciones de diversas dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, y no se derivan nuevos reglamentos. En cuanto a las **repercusiones presupuestarias y laborales**, no existen, ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales, ni tampoco la creación de nuevas plazas. En cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran positivas, pues lo que la misma busca es mejorar el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal con el fin de brindar un mejor gobierno para los habitantes de Guadalajara.

X. Finalmente, de conformidad a lo establecido en los artículos 94 y 110 fracción X del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone a este Pleno que la presente iniciativa se tome para su análisis a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por resultar competente en términos de la materia de la misma.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 38 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción I, y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92, 93 y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

ÚNICO. Se reforman los artículos 146, 147, 148, 151, 153 y 154 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 146. [...]

Del I. al XIII. [...]

*XIV. Constituir y supervisar los comités, consejos y órganos especializados en la materia que se encuentren alineados al Plan Municipal de Desarrollo y Gobemanza.
[...]*

Artículo 147. [...]

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las Direcciones de: Evaluación y Seguimiento, Información Geoespacial y Análisis Urbano, Coordinación Metropolitana, Planeación y Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

Artículo 148. [...]

Del I. al III. [...]

IV. Definir los requisitos y criterios de evaluación que deberá de aplicar el ente público experto en la materia o los organismos evaluadores externos que realicen dichas acciones, además de elaborar en coordinación con las áreas del municipio, los términos de referencia, para las mismas;

Del V. al VIII. [...]

IX. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.

Artículo 151. *La Dirección de Coordinación Metropolitana tiene como objetivo coordinar las distintas áreas que integran la administración pública municipal para la atención, gestión y seguimiento de los asuntos en materia metropolitana que sean competencia del municipio, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:*

I. Gestionar y articular los asuntos metropolitanos que sean competencia del municipio, promoviendo una participación activa en la agenda y toma de decisiones dentro del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano;

II. Proponer temas y generar insumos para que los intereses del municipio se vean reflejados en la agenda metropolitana;

III. Coadyuvar en la designación de representantes del municipio ante las sesiones convocadas por las instancias de Coordinación Metropolitana, en caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal;

IV. Dar seguimiento e impulsar la implementación a los acuerdos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, en coordinación con las dependencias municipales involucradas;

V. Participar activamente en los espacios de gobernanza, mesas de trabajo, talleres y espacios técnicos convocados por las instancias de Coordinación Metropolitana;

VI. Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información con las instancias de Coordinación Metropolitana;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. *Fungir como enlace con las y los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos y la administración pública municipal, facilitando el diálogo, la colaboración y el seguimiento a sus propuestas;*

VIII. *Impulsar procesos de formación y profesionalización en materia de gobernanza y temas de interés metropolitano al interior de la administración pública municipal;*

IX. *Promover y participar de la articulación con actores locales, nacionales e internacionales para fortalecer la cooperación técnica y la gobernanza en temas metropolitanos; y*

X. *Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.*

Artículo 152. [...]

Del I. al VIII. [...]

IX. *Coadyuvar y fungir como enlace de planeación y gobernanza, así como también brindar seguimiento a los acuerdos establecidos por los órganos, consejos y comités donde el municipio sea parte, de acuerdo con lo establecido en la ley estatal en materia de planeación participativa; y*

X. *Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.*

Subsección V

Dirección de Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz

Artículo 152 Bis. *Son atribuciones de la Dirección de Corresponsabilidad para la Seguridad Ciudadana y la Paz:*

I. *Elaborar las actas de las sesiones de la mesa de seguridad ciudadana del municipio, en apego a lo tratado y acordado;*

II. *Coadyuvar con la persona titular de la Presidencia Municipal, para la realización de convocatorias, orden del día y desahogo de las sesiones;*

III. *Dar seguimiento a los acuerdos emanados de la mesa de seguridad ciudadana;*

IV. *Proponer temas específicos o transversales que sean relevantes para la corresponsabilidad en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica;*

V. *Acompañar o representar a la persona titular de la Presidencia Municipal a las mesas metropolitanas, estatales o federales que impliquen temas relacionados a la seguridad ciudadana y justicia del municipio;*

VI. *Solicitar datos e información a todas las áreas del municipio para la elaboración de informes en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica de forma periódica conforme lo establezca el titular de la Presidencia Municipal;*

VII. *Promover la generación de datos e información de calidad pertinentes a la seguridad ciudadana y justicia cívica, para integrarlos en los Informes periódicos y en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;*

VIII. *Establecer alianzas con las Instancias del Estado de Jalisco y la Federación, responsables de la generación de información e indicadores de seguridad ciudadana y justicia cívica;*

IX. *Coadyuvar a la planeación estratégica de programas y acciones específicos, así como transversales en materia de seguridad ciudadana y justicia cívica;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

X. Acompañar a la persona titular de la Presidencia Municipal en la Comisión Municipal de Honor y Justicia, la Comisión Municipal de Carrera Policial, así como en todas las demás relacionadas con la seguridad ciudadana, la justicia cívica y la prevención social de la Violencia y el delito que le sean asignadas;

XI. Fortalecer y dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la agenda de seguridad ciudadana y justicia cívica; y

XII. Reportar a la Coordinación Técnica las acciones realizadas derivadas del desempeño de sus funciones, así como también los objetivos y logros alcanzados.

Artículo 153. Son atribuciones de la Agencia Municipal de Vivienda:

I. Planear, promover, gestionar y brindar asesoría especializada en materia de vivienda y desarrollo urbano, además de otorgar estímulos y subsidios para las acciones de vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;

Del I. al IV. [...];

V. Planear, promover, gestionar y administrar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;

VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de los subsidios o estímulos de las acciones de vivienda que deben realizar los sujetos beneficiarios e interesados;

VII. [...];

VIII. Promover proyectos al sector social y privado durante la elaboración y ejecución de proyectos relativos con acciones de suelo o vivienda;

IX. [...];

X. Planear, promover y canalizar sistemas de financiamiento para las acciones de suelo y vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;

Del XI. al XIII. [...];

XIV. Diseñar estrategias de vivienda colaborativa e intervención de protección patrimonial en los diferentes polígonos del municipio;

XV. Elaborar e implementar programas de vivienda en arrendamiento;

XVI. Contratar al personal requerido por la Agencia mediante servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, así como honorarios asimilados a salarios para el cumplimiento de los programas ofertados por la agencia; y

XVII. Difundir a través de medios de comunicación los programas y proyectos de vivienda relativos al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Artículo 154. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:

I. [...];

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

II. Planear, desarrollar, proponer e instrumentar políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención a personas migrantes, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Así como fortalecer las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;

III. Diseñar, organizar y conducir la política pública migratoria del municipio con la participación de diversos sectores, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;

IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, así como con la iniciativa privada y organismos internacionales, respecto a migración y movilidad segura;

V. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención a personas migrantes con un enfoque de internacionalización y derechos humanos;

VI. [...];

VII. [...];

VIII. Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales que fomenten la vinculación técnica entre los tres órdenes de gobierno, para el diseño y ejecución de programas que beneficien la política pública migratoria e internacionalización del Municipio;

IX. Coadyuvar en la elaboración de mecanismos de monitoreo y evaluación de la política pública migratoria y de internacionalización del Municipio;

X. Dar continuidad y seguimiento a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Municipio; y

XI. Representar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, en los asuntos que le sean encomendados por mandato o solicitud oficial expresa en temas internacionales y relacionados con la atención y desarrollo de personas migrantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal relativas a las dependencias o unidades administrativas cuyas denominaciones, facultades y obligaciones se modifican por virtud de la entrada en vigor del presente Decreto, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

QUINTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO. Se instruye a las personas titulares de la Tesorería, la Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias y unidades administrativas implicadas en la actualización de la plantilla de personal para que, en caso de resultar necesario, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para que, en caso resultar necesario, efectúen la actualización de los manuales de organización, procedimientos correspondientes, y los instrumentos de planeación correspondientes; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

OCTAVO. Una vez publicado el presente Decreto remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor Juan Alberto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Secretario General: Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 7, que son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA POLICÍA CÍVICA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa registrada con el número de turno 081/23, y como consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

2.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO CON PROXIMIDAD A CANALES PLUVIALES, ASÍ COMO UNA ESTRATEGIA PERMANENTE DE DESCACHARRIZACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en coordinación con la Dirección de Guadalajara Limpia, diseñe e implemente campañas permanentes y de mayor frecuencia de descacharrización en las zonas aledañas a canales pluviales, con el fin de prevenir la acumulación de residuos que obstruyan el flujo del agua y representen riesgos en materia de seguridad, sanitarios y ambientales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Guadalajara Limpia a desarrollar una estrategia integral de difusión y comunicación dirigida a la ciudadanía, con el propósito de informar, sensibilizar y promover la correcta disposición de los residuos considerados como "cacharros", así como fomentar la participación activa en las jornadas de descacharrización.

3.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS A INTERVENIR DE MANERA PRIORITARIA EN EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MORELOS.

(Se turnó a comisiones durante la sesión)

4.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL DE PERSONAS JUZGADORAS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 1 DE JUNIO DE 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación Análisis y Comunicación Estratégicos para que diseñen e implementen una campaña integral de comunicación orientada a informar y promover la participación ciudadana en el proceso electoral de personas juzgadoras que tendrá verificativo el 1 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- La campaña de comunicación deberá iniciar su implementación a más tardar al día siguiente de la aprobación del presente.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

5.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, QUE TIENE POR OBJETO RECONOCER A QUIENES FUERON PRIMEROS RESPONDIENTES DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA DURANTE LAS EXPLOSIONES DEL 22 DE ABRIL DE 1992.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la entrega de un reconocimiento oficial, consistente en un documento firmado por las personas que integran el Ayuntamiento, a quienes fueron primeros respondientes del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara durante las explosiones del 22 de abril de 1992.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara para que, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, elabore un listado oficial de los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara que actuaron como primeros respondientes durante las explosiones del 22 de abril de 1992, así como para localizar a dichos elementos, en activo o en retiro, y se dé cumplimiento al resolutivo Primero.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que elabore los reconocimientos correspondientes, los cuales deberán contener el escudo oficial del municipio, una breve reseña de los hechos, el nombre del bombero reconocido y la firma de todas las personas que integran el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la entrega de los reconocimientos referidos en el punto primero del presente acuerdo durante la siguiente sesión ordinaria que tenga verificativo en el Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual se deberá incluir como punto del orden del día dicha entrega, en un marco de solemnidad y respeto.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL GRUPO EDILICIO DE MORENA, PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN FORESTAL DEL PARQUE SAN RAFAEL.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de mesas de trabajo organizadas por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad mediante la Dirección de Medio Ambiente, con la finalidad de verificar la debida implementación del Plan de Restauración Forestal del Parque San Rafael, con base en las obligaciones establecidas por la sentencia del amparo 1235/2022 y los compromisos adquiridos ante la comunidad, en la cual participarán las autoridades municipales competentes, la academia y la ciudadanía, mismas que deberán remitir un informe mensual ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la aprobación del presente dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y Coordinación General de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en el marco de las mesas de trabajo, presenten por conducto de las Direcciones competentes un informe detallado ante este Pleno que contemple, de forma enunciativa más no limitativa:

a. Un diagnóstico actualizado sobre el estado de la reforestación y del estado actual del arbolado plantado.

b. Las acciones necesarias para garantizar el debido cumplimiento de la sentencia judicial.

TERCERO. Notifíquese el resultado de las mesas de trabajo a las Direcciones competentes, a efecto de dar cumplimiento eficaz a la sentencia de amparo 1235/2022 emitida por Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo.

CUARTO. Se instruye al Secretario General, para que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, PARA INCORPORAR EL IDIOMA INGLÉS COMO MATERIA PERMANENTE AL PLAN DE ESTUDIOS EN LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS POLICÍAS DE LA ACADEMIA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, para que dentro del ámbito de su competencia y en el marco del convenio de colaboración a celebrar con el Programa Universitario de Lenguas Extranjeras (PROULEX) de la Universidad de Guadalajara, se garantice que incluyan a las y los policías de la generación vigente de la Academia de Formación y Profesionalización de la Policía de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que ejecute las acciones necesarias para impulsar el idioma inglés como materia obligatoria en el plan de estudios de formación de la de la Academia de Formación y Profesionalización de la Policía de Guadalajara, y brinde apoyo a la Coordinación General de Desarrollo Económico para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

No habiéndose reservados los dictámenes con los números 1, 2, 6 y 7, antes de proceder a su votación económica, le concedemos el uso de la voz a la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidenta. Es una iniciativa que presentó su servidora junto con el compañero Jesús Becerra, es para incorporar el idioma inglés en las academias que el día de hoy, gracias a la voluntad del Gobierno de Guadalajara encabezada por ti Presidenta y por todo el equipo, va a ser una realidad en tener la primera academia bilingüe del país.

Justamente ayer que veíamos todo lo que viene en el marco del mundial, es importante que nuestra policía esté a la altura de todos los visitantes que vamos a tener, y no solamente por un tema de policía turística, sino una policía especializada en emergencias; sé que es un proyecto que es para esta generación que está cursando, pero que hacemos votos para que sean para las próximas generaciones porque desgraciadamente ahorita nada más un 6% de toda la policía domina el idioma inglés, y con esta iniciativa trataremos de llegar a mínimo entre 300 y 350 policías de aquí al 2026 para que puedan dominar este idioma y Guadalajara siga recibiendo grandísimos eventos.

Le agradezco mucho a cada una de las personas que lo hicieron posible, sé que apenas empieza como podemos operar este programa, agradezco mucho a la regidora Ana que por parte de la Comisión de Hacienda pudimos sacar este dictamen rápidamente, y a todos mis compañeros que el día de hoy estará siendo votado, muchísimas gracias todas y todos y que sea nuestra primera academia bilingüe del país para las y los policías. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora, como sabe, coincidimos con esta tarea y nos va a dar mucho gusto seguir formando como lo hemos propuesto a nuestros policías.

También, sin separación de dictamen para votación, la regidora Teresa Naranjo se registró en el número 6.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta. Buenos días a todas y todos las personas que nos acompañan.

Presento ante ustedes una iniciativa que responde al problema que tenemos de nuestro municipio, ante la acumulación constante de residuos sólidos urbanos en las intermediaciones de los canales pluviales, esto en razón de la ausencia de un mantenimiento integral y sistemático, tal es el caso de las colonias como Miravalle, El Rosario, Echeverría, Polanco, Tetlán y otras ubicadas en las zonas oriente y sur del municipio, que se encuentran en proximidad a canales pluviales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

con las condiciones de deterioro previamente señaladas, que a su vez la persistencia de prácticas ciudadanas que también debemos transformar, como la disposición inadecuada de muebles, escombros y desechos voluminosos, que estos hacen que muchas veces terminen dentro de estos canales, ocasionando que en este próximo temporal de lluvias pudiera ocasionar inundaciones en las zonas.

Sabemos que tenemos el servicio de recolección de este tipo de desechos que se les conoce como cacharros, por parte de la Dirección de Guadalajara Limpia, pero la realidad es que estas zonas carecen de poder tener este acercamiento porque son zonas muy vulnerables donde se imposibilitan los accesos lugares.

Por medio de esta iniciativa se instruye a las direcciones pertinentes para que se fortalezca la implementación de programas para que se arranque el saneamiento de estas zonas, y también para que se desarrollen campañas de información para invitar a las personas a tener el cuidado sobre todo en estas zonas.

En el punto número 6, primero quiero agradecer a los regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Corresponsabilidad Social y Participación Ciudadana y Medio Ambiente.

Esta iniciativa es muy importante porque es un paso significativo a la conservación de los espacios verdes, yo estoy segura que con la realización de estas mesas de trabajo se va a lograr por fin llegar a un buen acuerdo entre la autoridad, los expertos y los ciudadanos, esperando que este gran pulmón de Guadalajara, que es el Parque San Rafael, pueda quedar ya al 100% con su reforestación y que puedan seguir disfrutando todas las familias de la zona de este tan agradable lugar. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Están a su consideración los dictámenes enlistados con los números 1, 2, 6 y 7, en votación económica les pregunto si los aprueban. Aprobados.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 3, tiene el uso de la voz, la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Gracias Presidenta. Es para solicitar que el contenido de la iniciativa sea considerado dentro de la dictaminación sobre el comodato, y que pueda ser turnado a la Comisión de Hacienda y Medio Ambiente.

La Presidenta Municipal: Solo precisando regidora, que sea turnado a la comisión.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Sí, de acuerdo.

La Presidenta Municipal: Está a su consideración la propuesta de turnar el dictamen marcado con el número 3 para un mayor estudio a la Comisión de Hacienda, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 4, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Creo que estamos en un momento histórico de este país, el momento en el cual las y los mexicanos van a tener la oportunidad de ejercer un derecho como nunca antes lo habían ejercido, para poder definir qué tipo de Poder Judicial queremos en nuestro país, y el primero de junio es una fecha clave, el tiempo ya corre.

Qué es importante señalar de este proceso, a nivel constitucional de una lectura muy claritita, se señala que no debe de haber una promoción a favor de persona alguna, eso violentaría el 134 constitucional, perfectamente claro, no obstante se permite la promoción del proceso electoral, es decir, vayan, voten por quien ustedes quieran y ejerzan su derecho, es de todas las y los mexicanos que cumplen con la categoría de ciudadanía, es decir mayores de 18 años.

Y en ese entendido, así como se ha posicionado por parte del Gobierno Federal y de otras instancias, creo importante también que el Ayuntamiento de Guadalajara haga lo propio en difundir el proceso electoral, no persona alguna, y creo que hay importantes coincidencias, veía un video de nuestro buen amigo Humberto hablando de personas candidatas, me parece muy bien, creo que es importante que pueda darse en el contexto del proceso electoral un contraste, yo no promocionaría tanto una crítica a favor de persona alguna porque no deja de ser posicionamiento, pero sí creo que es un ejercicio importante en donde nosotros podemos articular una estrategia institucional que le diga a las personas que vayan y voten este uno de junio, simple y sencillamente es eso, lo pongo a consideración y creo que es importante sobre todo el acompañarlo como sí se ha hecho por parte de distintas instancias a nivel nacional.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor, tiene el uso de la voz la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias Presidenta, con su venia. Antes que nada manifestar que la iniciativa que estamos discutiendo debo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

señalar que me parece completamente loable, ya que el espíritu de la misma incentiva la participación que vaya que nos hace falta en este proceso electoral judicial que está en marcha.

Sin embargo, el día de ayer el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió algunas reglas para quienes somos servidores públicos y hacemos gobierno en cuanto a lo que respecta el proceso.

Si me permiten, con la venia de mis compañeras y compañeros procedo a leer una de ellas:

Solos los Poderes de la Unión y de las entidades federativas tienen atribuciones para realizar actividades tendentes a la promoción del voto y de la participación ciudadana en el contexto de los actuales procesos electivos en el ámbito de su competencia.

Esto es, los Poderes de la Unión no pueden promover el voto ni la participación ciudadana con relación a los procesos electorales locales y viceversa, los poderes locales no puede pronunciarse sobre elecciones federales ni promoverlas.

En ese sentido, por tanto acatando una resolución del Tribunal Electoral Federal adelanto que mi voto será en contra solo por eso, por acatar una resolución del Tribunal Electoral y por supuesto, no violentar el principio de legalidad que establece para las autoridades que todo lo que se nos está permitido está prohibido, y como expresamente no dice que los municipios hagamos esta promoción mi voto será en contra, sin dejar de reconocer que el espíritu de la iniciativa por supuesto es bueno. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Agotado el orden de oradores, está a su consideración el dictamen marcado con el número 4, en votación económica les pregunto si lo aprueban, en contra, abstenciones. Rechazada.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 5, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Solamente para agradecer el acompañamiento de las y los integrantes del propio Ayuntamiento en esta materia, porque creo que es importante y de una conversación con personas veteranas del cuerpo de bomberos, que sea la referencia reconociendo, y honor a quien honor merece, que el entonces concejo municipal dio un importante brinco salarial para las y los bomberos después del 22 de abril.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

En aquel momento Alberto Mora López, quien encabezaba el concejo si no me falla la memoria, duplicó el salario de las y los bomberos en aquel momento; creo que eso fue un acto positivo pero también es importante señalar que el reconocimiento es un elemento importante para ellos.

Se reconoce a las personas que desgraciadamente perdieron la vida en el ejercicio de sus funciones, de hecho se hace de manera anual, las y los bomberos reconocen a los suyos y eso es muy importante también señalarlo. Sin embargo, para las personas que aún no están con nosotros y que tienen muchas historias que contar, que pueden nutrir a las nuevas generaciones de bomberas y bomberos, creo que es importante también comentar el reconocimiento y que se incorporen ellos a una vida mucho más dinámica con relación a las personas que se encuentran en activo y que ojalá se puedan también descongelar algunas de las plazas que están pendientes de poder contratar para que ingresen nuevas personas, tanto en la parte de bomberos como en la parte de protección civil que tanto necesita esta ciudad.

Es un paso importante el reconocer el trabajo de cuidar a quienes nos cuidan, los bomberos son extraordinarios yo siempre lo he señalado, creo que es importante estar en todo momento de su lado, y que bueno que se tenga esta posibilidad de en un acto solemne en la siguiente sesión ordinaria reconocerles en el contexto del 22 de abril. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor. Está a su consideración el dictamen marcado con el número 5 con las modificaciones propuestas, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números 8, 9 y 9 bis, siendo los siguientes:

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN CON EL SIAPA.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir dos Convenios de Colaboración en materia de recaudación con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Potable y Alcantarillado (SIAPA), el primero de ellos, para que se reciban en las oficinas del referido organismo los pagos del impuesto predial y, el segundo, para recibir en las oficinas de recaudación y kioscos municipales los pagos de los derechos derivados de los servicios que presta el SIAPA, por un periodo comprendido hasta el treinta de agosto de dos mil veintisiete.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise los proyectos de los convenios propuestos y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, así mismo, para que y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los convenios autorizados en el punto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta, al Síndico y a la Tesorera, del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en el orden de sus atribuciones suscriban los Convenios señalados en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera, para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios de colaboración y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y General Jurídica, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Remítase el contenido íntegro del presente Decreto, así como los anexos de la iniciativa, a la Sindicatura Municipal, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el segundo punto, relativo a la revisión de los proyectos de los convenios y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias a cada uno de ellos.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería para que se coordine con el área de Análisis y Comunicación Estratégicos, para que posterior a la publicación del presente Decreto, desarrolle materiales visuales y de difusión posteriores respecto a los datos y medios de contacto por cada una de las figuras suscribientes de los Convenios de Colaboración, en atención a la naturaleza de sus servicios que contengan los datos de asistencia para realizar aclaraciones, solicitar información o asistencia, por parte de las personas usuarias y contribuyentes.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE EL OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, QUE PROPONE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)

9 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA APROBAR EL ESQUEMA DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL 2026.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba suscribir un convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026, a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara y Zapopan, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Zapopan en su carácter de Ciudad Sede.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

CUARTO.- Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara; coordinándose para ello con las correspondientes autoridades del Municipio de Zapopan y del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se autoriza la realización de los trámites y procedimientos necesarios para consolidar la aportación al Fideicomiso Público Estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos previstos en el convenio de colaboración que se suscriba para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

La cantidad que se autoriza aportar se aplicará de la siguiente manera: \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de diciembre de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* el 17 de diciembre de 2024; y se aprueba aportar la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, previa aprobación del mismo por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Se faculta a la Tesorera para que realice los trámites y acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para realizar la aportación al Fideicomiso Público Estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" autorizada en el presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal de Guadalajara para designar a las personas servidoras públicas que participarán como enlace, representantes o cualquier otra figura que se requiera para atender las obligaciones que se generen con motivo de la aprobación de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Decreto, incluyendo eventuales representantes ante el Comité Técnico del Fideicomiso Público Estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026".

OCTAVO.- Se declara de interés público y general la realización y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol 2026, instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto, así como para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las facultades establecidas en favor del Municipio de Guadalajara en el convenio de colaboración para la realización de la justa deportiva referida en el presente decreto.

NOVENO.- Se autoriza la realización del "FIFA FAN FESTIVAL" en la Plaza de la Liberación y, en su caso, en los espacios públicos del Centro Histórico que resulten necesarios como las Plazas de Armas, Fundadores, Tapatía, Explanada del Hospicio Cabañas, Paseo Fray Antonio Alcalde y demás espacios que resulten necesarios, en las fechas y términos derivados de los compromisos adquiridos como Ciudad Sede de la Copa Mundial de Fútbol; instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que realicen las acciones administrativas y otorguen las autorizaciones, permisos y facilidades contempladas en las disposiciones normativas aplicables estatales y municipales, para su debida realización en cumplimiento del presente decreto.

DÉCIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Director General Jurídico, Secretario General, Tesorero y demás titulares de la administración pública municipal, a que suscriban y realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiéndose reservado el dictamen con el número 8, en votación nominal, les pregunto si se aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 8, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a el regidor Jesús Becerra respecto del dictamen 9 bis.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: Gracias Presidenta, buenas tardes a todos. Como regidor en este Ayuntamiento de Guadalajara, entiendo la importancia y el orgullo que representa para nuestra ciudad ser una de las sedes del mundial de futbol que organizará la Federación Internacional de Futbol en el año 2026.

Un evento de esta magnitud representa no solo una gran oportunidad de proyección internacional sino también un importante detonante económico, turístico y cultural, por ello no estoy en contra de se destinen recursos públicos para que Guadalajara esté a la altura de un evento de esta envergadura.

Celebro los anuncios recientes que contemplan mejorar la infraestructura urbana y organizar actividades que den realce a nuestra ciudad ante los ojos de todo el mundo, sin embargo, como representante de la ciudadanía también es mi deber velar porque todo recurso público sea ejercido con total transparencia, eficacia y visión a largo plazo; en ese sentido, si se va a constituir un fideicomiso en donde el Gobierno del Estado aportará la mayor parte de los recursos y el Ayuntamiento también participará, es indispensable que ese fideicomiso cuente con mecanismos solidos de vigilancia, rendición de cuentas y pluralidad en su integración.

Propongo que el comité técnico o en la comisión de vigilancia que se conforme, incluyan no solo a representantes del gobierno municipal y estatal, sino también a representantes de la sociedad civil organizada y a especialistas en transparencia y rendición de cuentas, para ello, solicito que se trabaje un exhorto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

al Gobierno del Estado en ese sentido, para que sea sometido a su aprobación o discusión en la siguiente sesión de este Pleno.

Si este fideicomiso va a servir para mejorar nuestra ciudad, que también sirva para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones; la transparencia no debe verse como un obstáculo sino como una garantía de que los recursos públicos se usan bien y para lo que fueron destinados.

Guadalajara y Jalisco merecen un mundial de altura, sí, pero también merecen instituciones a la altura del reto; hagámoslo juntas y juntos pero hagámoslo bien. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, el regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta, voy con una serie de reflexiones.

Por supuesto que el mundial es un evento de máxima relevancia para nuestro país, de hecho es un proyecto que tiene varias décadas trabajándose, particularmente en una visión de finales de los ochentas de integración norteamericana, y sobre todo, tiene un impulso notorio en la etapa en la cual Arturo Sarukhán fue embajador de nuestro país en Washington.

La visión es integrar a las tres naciones, es decir, tenemos prácticamente nosotros en nuestra región en un esquema abarrotero, estamos hablando aproximadamente casi quinientos millones de personas; dentro de esa consideración por supuesto que es algo importantísimo por distintos motivos, uno, es una apuesta por la integración en una etapa en la que parece poco probable lograrlo y estamos avanzando con pasos sólidos, para creer que aún es posible cooperar y colaborar en el plano internacional con objetivos mutuos, sin embargo eso no está en discusión el día de hoy.

Lo que sí está a discusión el día de hoy, es la forma en la cual vamos a participar como autoridades para alcanzar ese objetivo de integración, de fortalecimiento interinstitucional y de integración entre las distintas naciones.

¿Qué está en la ecuación? Hoy nos someten a consideración la participación de Guadalajara en un fideicomiso; yo por supuesto no tengo nada en contra del mundial, soy un abogado internacionalista, me interesa la integración regional; lo que establezco como un parámetro en este momento es que ese fideicomiso se nos hace del conocimiento horas antes de que nosotros lleguemos aquí al Pleno, y no es un tema inmediato, es un tema que nosotros si revisamos el presupuesto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

que aprobaron el emecismo y sus aliados el año pasado, ya había una partida con 15 millones de pesos; esos 15 millones de pesos son los que se estarían aportando para un total de 60 millones de pesos, hasta aquí dejo el dato duro de lo que está planteado en el propio texto, sin embargo, es muy importante también señalar y siempre lo he comentado, que los estados con e minúscula y los estados con E mayúscula tienen un carácter y eso es formado en su historia.

La historia particularmente en el caso particular de nuestro municipio y particularmente la entidad federativa, es que los fideicomisos particularmente insisto, en el caso de los Juegos Panamericanos generaron mucho debate, creo que es importante discutir esto de una manera diferente.

Zapopan por ejemplo lo aprobó a finales de enero, es decir, ya sabíamos que venía y no es un tema que yo voy atribuir a una actitud determinada o no, es algo que se pudo haber planeado con más tiempo el poder ejecutarlo, es algo que sabíamos que venía, es algo que sabemos que necesitamos para el 2026 y se puede discutir de una forma mucho más transparente, con objetivos y con el documento anexo del fideicomiso que hoy no tenemos, lo sabemos por Zapopan que ya lo aprobó y se publicó en todos los medios de comunicación el primero de febrero de este año.

Fueron distintas las medidas, se aprobó la ley de ingresos en la Ciudad de México y una barrabasada en Nuevo León a partir de un crédito, una completa tontería del prián y el emecismo.

Es importante tomar en consideración cómo vamos a alcanzar los objetivos y creo que debe de ser con completa transparencia, pero no se debe de prestar a que se haga negocio privado con una fiesta nacional, y sabemos, espero equivocarme, que no termine esto también en Bansi porque sería también encontrar muchas coincidencias con otras cosas que le interesan sobre todo a algunos integrantes del gabinete. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Agradecer la buena voluntad de las y los regidores para hacer la modificación del orden del día y poder incorporar este asunto a votación.

Desde el Gobierno de Guadalajara hemos estado trabajando desde hace meses y como lo habíamos conversado, sería en las próximas semanas cuando se estaría presentando, debido a que es prioridad en el marco de lo que se está viviendo y también de los acuerdos que hemos alcanzado durante esta semana para impulsar el mundial, es que requerimos de esa buena voluntad para poder sacar adelante el dictamen el día de hoy, por eso reconozco a todas y todos.

Es un evento que a nivel mundial impacta a todas y todos, y en nuestro país que se jugarán 14 partidos y que además se tendrá una derrama económica de 1057 millones de dólares, creo que es algo que nos tiene que emocionar de sobre manera.

Gracias a las regidoras y regidores por sumarse, por sacar adelante este acuerdo. El día de ayer el Gobernador y su servidora presentamos si bien el poster oficial, también hicimos el anuncio de que ya hay un acuerdo para que el mundial pueda impactar positivamente nuestra ciudad, habrá una renovación de Plaza Tapatía, habrá una inversión de renovación del entorno lo cual me emociona mucho, y en las próximas semanas será de su conocimiento lo que haremos de la mano del Gobernador para que nuestra ciudad se embellezca, y ese ejercicio quedará para la posteridad, será parte del legado del mundial para las tapatías y tapatíos. También se intervendrá la Minerva, para seguirla impulsando como un símbolo de nuestra ciudad y un punto de cohesión social.

Solo decirles gracias por su buena voluntad, gracias por su compromiso con este evento tan importante que une a millones de personas en el mundo y que va a permitir que Guadalajara pueda estar en los ojos del mundo entero.

Guadalajara se prepara para el mundial, sus regidoras y regidores listos para recibirá a los visitantes y poder ser sede del FIFA Fan Festival. Muchas gracias.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 9 bis, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 03 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 9 bis, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 10 al 12, que son los siguientes:

10.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de administración, recaudación, vigilancia, fiscalización y cobro coactivo del impuesto predial, a través del Órgano Desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco para que ejerza funciones operativas con el fin de obtener el 30% treinta por ciento de los recursos excedentes del Fondo de Fomento Municipal respecto del 2013, acorde a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, por el término Constitucional de la actual Administración Pública Estatal, que forma parte del presente Decreto como Anexo 1.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica se dé seguimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa, al que se hace referencia en el primer punto del presente Decreto por lo que ve la cuestión jurídica, y en su caso, revise y requisiere los espacios competencia del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa señalado en el punto primero del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración y Coordinación señalado en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el contenido total del presente Decreto y sus anexos a las personas titulares del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de la Hacienda Pública y del Órgano Desconcentrado el Servicio Estatal Tributario, todas del Estado de Jalisco, para los efectos administrativos y jurídicos a los que haya lugar.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE EL OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, QUE PROPONE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con vigencia hasta el día 5 de diciembre de 2030, y cuyo objeto es la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos, así como realizar trabajos y proyectos de coordinación y apoyo entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración al que se refiere el presente decreto y formule las modificaciones pertinentes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Guadalajara para que formalicen el convenio de referencia.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS AL USO COMÚN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión a favor de la empresa denominada "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", respecto al espacio público de 406.25 metros cuadrados, ubicado en la parte sureste de la Plaza Guadalajara, ubicada en la calle Morelos, entre Avenida 16 de Septiembre y la calle Colón, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este Decreto en un término de 30 treinta días hábiles a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento. El contrato de concesión deberá contener; además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del contrato de concesión será la superficie de 406.25 metros cuadrados, ubicada en la parte suroeste de la Plaza Guadalajara, cuyo destino será el restaurante;
- b. Se aprueba que la vigencia del contrato de concesión, sea por el término de 10 años, contados a partir de la aprobación del presente decreto; lo anterior en términos del artículo 36, fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c. En caso de que la concesionaria desee solicitar una prórroga del contrato de concesión del bien inmueble, deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento antes de que finalice la vigencia del contrato;
- d. La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es por la cantidad que disponga la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, conforme a lo que determine la Tesorería. La tarifa será actualizable de acuerdo con la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión;
- e. Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del concesionario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro al espacio materia de la concesión, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el concesionario;
- f. El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

- g. El uso que se le dará será para restaurante, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines; y
- h. La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación, al ciudadano Oscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de la empresa "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería, para que informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, si la empresa "Alimentos Fraga, S.A. de C.V." presenta algún adeudo, y en caso de ser afirmativo la cantidad deberá cubrirse previamente a la suscripción de este.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el contrato de concesión incluya una cláusula que establezca que el concesionario deberá apegarse en todo momento a las disposiciones que emita el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Jalisco, autoridad encargada de la revisión, asesoría, evaluación, autorización y otorgamiento de autorizaciones respecto de las intervenciones a los monumentos históricos. Por lo que el concesionario deberá realizar los trámites conducentes en el caso de realizar obras de restauración y conservación en el bien inmueble declarado inmueble de valor artrítico relevante solicitando la asesoría y, en su caso, la autorización o permiso correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12 de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

SEXTO.- Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Protección Civil para que supervise que la concesionaria cumpla con las medidas de seguridad necesarias.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10 al 12, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Únicamente para incorporar unas modificaciones en el dictamen 12.

La Presidenta Municipal: No habiéndose reservado los dictámenes con los números 10 y 11, en votación nominal, les pregunto si se aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 10 y 11, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Ana Robles respecto del dictamen enlistado con el número 12.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta. Únicamente para solicitar se incorpore al dictamen las modificaciones que ya fueron circuladas previamente a cada uno de mis compañeros regidores.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen

enlistado con el número 12, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 12, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal, en lo general y en lo particular, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 13 al 16, que son los siguientes:

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LAS ENTONCES REGIDORAS KEHILA KÚ ESCALANTE, CELIA FAUSTO LIZAOLA Y ALEJANDRA LIZETTE VILLA PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 16. (...)

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de educación y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico a **cuatro** docentes de academias municipales, **seis** de instituciones públicas y **dos** de **instituciones** privadas, consistente en por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la UMA, a cada uno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 fracciones XII, XIII y XIII Bis, 45 fracciones VI y VII, 50 fracciones V y VI y 156 fracciones I incisos a) y c), y II inciso c); se deroga el inciso d) del párrafo I, del artículo 58 Ter; y se adicionan la fracción VIII al artículo 45, las fracciones VII y VIII al artículo 50, el artículo 50 Ter y el inciso d) a la fracción II del artículo 156, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I. a la **XI.** (...)

XII. Coeficiente de Ocupación del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo **la proyección de los volados habitables y las cubiertas o entrepisos realizados con rejillas de herrería o similares;** y excluyendo las marquesinas adosadas con un ancho máximo de **noventa** centímetros, **los pasos de gato hechos de herrería en ductos de instalaciones, así como las escaleras, independientemente de su sistema constructivo;**

XII Bis. (...)

XIII. Coeficiente de Utilización del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada bajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para espacios habitables, así mismo en los casos establecidos en los artículos 50 **fracciones III y VIII,** y 183 fracción VIII del presente reglamento, la superficie edificada sobre rasante que se destine a cajones de estacionamiento, tampoco computará como CUS;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

XIII Bis. Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de edificable; excluye de su cuantificación las áreas de sótanos siempre y cuando no se utilice para espacios habitables;

XIV. a la **LXII.** (...)

Artículo 45. (...)

I. a la **V.** (...)

VI. Para el trámite de desdoblamiento no se requiere de la emisión de un Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, por lo que podrá tramitarse directamente ante la Dirección de Licencias de Construcción;

VII. Para cualquier acción de desdoblamiento no será obligatorio otorgar cajones de estacionamiento; y

VIII. La acción de desdoblamiento para las personas beneficiarias de un programa social de vivienda podrá optar por el tratamiento de licencia de auto construcción.

Artículo 50. (...)

I. a la **IV.** (...)

V. Los mezanine, tapanco o similar, computarán como CUS, ICUS y nivel constructivo;

VI. En el caso de lotes y predios con topografía irregular, para la cuantificación de coeficientes de ocupación y utilización del suelo y de las alturas y niveles máximos señalados en los planes parciales, se tomará la altura media del o los linderos con frente a vía pública, se sumarán y se obtendrá el promedio para determinar un único punto de origen, que será la base cota 0.00m de altura;

VII. Las cubiertas o entrepisos realizados con rejillas de herrería o similares será cuantificable para CUS, ICUS, COS e ICOS, exceptuando únicamente los pasos de gato en ductos de instalaciones; y

VIII. Las escaleras, independientemente de su sistema constructivo, no serán áreas cuantificables para CUS, ICUS, COS E ICOS.

Artículo 50 Ter. Las losas macizas de construcción, pérgolas cubiertas, tejabanos, rejillas o elementos de herrería y lonarías o toldos, serán cuantificables para CUS, ICUS, COS e ICOS.

Las pérgolas cubiertas con cristales, acrílicos, policarbonatos o similares, serán cuantificables al 100% para CUS, ICUS, COS e ICOS.

Las pérgolas no cubiertas serán cuantificables al 50% para CUS, ICUS, COS e ICOS.

Art. 58 Ter. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. (...)

- a) al c) (...)
- d) Derogado;**
- e) al g) (...)

Artículo 156. (...)

I. (...)

- a) Presupuesto de obras de **pavimentación**;
- b) (...)
- c) Carta compromiso notariada para la ejecución y entrega de las obras de **pavimentación**;
- d) (...)
- e) y f) (...)

II. (...)

- a) (...)
- b) (...)

c) Fianza por vicios ocultos **a favor del municipio** el cual deberá de cubrir el **20%** del costo de las obras y con una vigencia mínima de **dos** años, **así como su recibo de pago**; y

d) Posteriormente, ejecutar la entrega recepción de las obras correspondientes a través de una certificación de hechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

15.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 5 quinquies numeral 1, 117 numeral 1 fracción I incisos c) y d), 119 numerales 1, 2 y 3, 120 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 149 Ter fracciones XVI y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

XVII; se derogan el numeral 1 del artículos 5 Sexies, el inciso b) de la fracción I del numeral 1 del Artículo 117, los incisos a) y b) de la fracción XVI del numeral 1 del artículo 149 Ter; y se adicionan el inciso e) de la fracción I del numeral 1 del artículo 117, el numeral 3 al artículo 96, el inciso c) a la fracción XVI del numeral 1 del artículo 149 Ter, la fracción XVIII del numeral 1 del artículo 149 Ter y los artículos 119 Bis, 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5 Quinquies.

1. En la Dirección de **Licencias de Construcción** se realizan los trámites de:

- I. a III. (...)
2. (...)

Artículo 5 Sexies.

1. **Derogado.**

Artículo 96.

1. (...)
2. (...)

3. **No será necesario el dictamen de trazos, usos y destinos para las viviendas unifamiliares ni para desdoblamientos.**



Artículo 117.

1. La vigencia de las licencias de construcción que expida la **Dirección de Licencias de Construcción**, está en relación con la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutarse, la cual se rige de acuerdo con la siguiente tabla:

- I. (...)
- a) (...)
- b) **Derogado;**
- c) **En caso de no iniciar las obras, la persona interesada puede solicitar la prórroga de la licencia de construcción, mediante escrito expresando los motivos de fuerza mayor por los cuales no ha comenzado;**
- d) La suma de plazos otorgados de la vigencia original más las prórrogas no excederán de 30 meses; y
- e) **La vigencia de la licencia de construcción seguirá siendo por la misma cantidad de días con las que se emitió.**

II. (...)

Artículo 119.

1. Para suspender los trabajos de una obra durante la vigencia de la licencia, se debe dar aviso a la **Dirección de Licencias de Construcción**, quien decidirá el plazo máximo en atención a las manifestaciones que justifiquen la suspensión. No podrán exceder del plazo otorgado en la autorización.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

2. Para el reinicio de la obra debe presentar la licencia con aviso de suspensión autorizado, y obtener la autorización de reinicio por la **Dirección de Licencias de Construcción**. En caso de no respetar la suspensión, se aplican las sanciones administrativas correspondientes, y se anula la suspensión otorgada. La suma de plazos de suspensión de una obra es máxima de dos años, de no reiniciarse antes de este término el particular debe pagar el refrendo de su licencia a partir de que expira la vigencia inicial autorizada.

3. La suma de la vigencia original, más la prórroga, más la suspensión, más los refrendos que se autoricen, no deberán rebasar los cinco años. De lo contrario, deberá de solicitarse una nueva licencia o permiso; **en este caso, los siguientes refrendos que se soliciten se pagarán de acuerdo al porcentaje estipulado en la Ley de Ingresos municipal vigente.**

Artículo 119 Bis.

1. Para efectos del presente Capítulo, se entiende por:

- a) **Prórroga: el aplazamiento del inicio de las obras de acuerdo con la vigencia señalada en la licencia; y**
- b) **Refrendo: la autorización para continuar con una obra cuando la vigencia de la licencia ha finalizado.**



Artículo 120.

1. Con el fin de facilitar los trámites en la obtención de la licencia de construcción, para **quienes pretendan por su cuenta** aportar la mano de obra **o que resulten beneficiarios de programas sociales de vivienda**, la **Dirección de Licencias de Construcción** cuenta con los programas de autoconstrucción, los cuales contienen las siguientes características:

I. Las licencias de autoconstrucción pueden expedirse a:

- a) **Personas físicas que pretendan ejecutar la obra por sí mismos, que demuestran propiedad debidamente regularizada, debiendo comprobar en estudio socioeconómico, ingresos no mayores a cuatro salarios mínimos vigentes de la zona metropolitana;**
- b) **Personas beneficiarias de algún programa social de vivienda.**

II. El plano de permisos puede ser elaborado en la Dirección de **Licencias de Construcción**, siempre y cuando así lo justifique el estudio socioeconómico, de no ser así, se cobra de acuerdo a la Ley de Ingresos, o si lo prefiere el interesado puede presentar el plano ya elaborado. **En los casos de las personas beneficiarias de algún programa social de vivienda, el plano podrá ser elaborado por la Agencia Municipal de Vivienda;** cualquiera que fuera el caso se debe cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento;

III. Toda licencia por autoconstrucción debe ser firmada por un **director responsable de obra** debidamente registrado, debiendo ser sólo para casas habitación y podrán expedirse en los siguientes casos:

- a) (...)
- b) Para etapas posteriores, ampliación o reparación: por una superficie no mayor a **140** metros cuadrados de construcción; y
- c) (...)

IV. La vigencia de toda licencia expedida bajo este rubro debe ser por tiempo indefinido, por lo cual la **Dirección de Inspección y Vigilancia** realiza supervisión constante tanto de cambios de proyecto, como de la calidad de los trabajos y seguridad;

V. La **Dirección de Licencias de Construcción**, cuando la obra esté en condiciones de ser habitada y se haya construido respetando el proyecto autorizado con calidad y resistencia suficiente, mediante la instancia competente otorga la baja sin costo y el propietario puede tramitar la habitabilidad en caso de que él la requiera para fines legales;

VI. (...)

VII. La Dirección de **Licencias de Construcción**, para regularizar las edificaciones de casas habitación totalmente construidas bajo el esquema de autoconstrucción en zonas de origen ejidal, expide un registro de obra por autoconstrucción a los interesados bajo el siguiente esquema:

a) (...)

b) La presentación del croquis de la construcción, elaborado por el interesado, o en su caso, con el apoyo de la Dirección de **Licencias de Construcción** sin costo; y

c) (...)

Artículo 149 Ter.

1. (...)

I. a la XV (...)

XVI. Presentar el Proyecto digitalizado en formato **AutoCAD**, con los siguientes parámetros:

a) **Derogado;**

b) **Derogado; y**

c) **Polilíneas de las áreas de construcción graficadas desde los límites de losas, graficando en una capa independiente y diferenciando usos, en el caso que así se proyecte.**

XVII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cuenta Estatal del Registro Estatal de Contribuyentes del solicitante; y

XVIII. Proyecto arquitectónico previamente validado por la Dirección conforme al artículo 149 Vicies.

Artículo 149 Vicies. Para expedir el sello de visto bueno del proyecto arquitectónico se deberá solicitar de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Licencias de Construcción. El tiempo máximo de respuesta será de un día hábil y para acudir a la cita se requerirá:

I. Generar cita para la revisión del proyecto arquitectónico o seguimiento de las observaciones a la revisión anterior, según se trate;

II. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y

III. Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.

Artículo 149 Unvicies. Para expedir el trámite de Constancia de Nomenclatura el tiempo máximo de respuesta será de tres días hábiles y se requerirá:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

- I. Solicitud del interesado;
- II. Copia de la identificación oficial del propietario;
- III. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos;
- IV. Original del Certificado de Alineamiento y número oficial, cuando se trate de predios irregulares o inmuebles que en escritura no indiquen construcción o número oficial; y
- V. Copia del recibo predial actualizado y escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del propietario actual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Durante el año 2025, los proyectos digitalizados previstos en el artículo 149 Ter se deben presentar en formato AutoCAD versión 2013. A partir del año 2026, deberán presentarse en la versión del software con el que cuente la Dirección de Licencias de Construcción.

CUARTO.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que, durante el proceso de análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se prevea la adquisición de las licencias de software actualizadas del programa AutoCAD.

QUINTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

16.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 22 y se adicionan los artículos 22 bis y 22 ter del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo Municipal es el máximo organismo social de participación ciudadana, el cual debe estar conformado por un integrante de cada **comunidad** en la que se divide el territorio municipal **previstas en este Reglamento.**

Artículo 22 bis. Se entiende por Comunidad al conjunto de colonias que integran un centro de población dentro del municipio, cuya delimitación toma como referencia la distribución territorial, la operatividad de los servicios públicos y de la Comisaría del municipio, mediante un enfoque integral, a fin de favorecer la eficiencia en la gestión de los servicios públicos y promover la participación ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 22 ter. Para efectos del presente reglamento, se reconocen las siguientes Comunidades:

1. Centro Histórico;
2. Alameda;
3. Fray Antonio Alcalde;
4. La Barranca de Huentitán;
5. Los Oblatos;
6. Tetlán;
7. Atlas – Olímpica;
8. La Industrial;
9. Del Fresno;
10. Colomos – Minerva; y
11. Americana – Santa Tere.

La Dirección, con base en los criterios definidos en el artículo 22 bis, debe establecer la delimitación de las comunidades y solicitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, se instruye para que se inicie el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, los Consejos de Zona y los Consejos Sociales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Las reformas aprobadas mediante este ordenamiento, deberán ser observadas únicamente para la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por lo que la zonificación contenida en otros ordenamientos municipales, seguirá observándose en los términos que dicha normativa disponga.

QUINTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

La Presidenta Municipal: Para mayor claridad, abordaremos cada uno de los dictámenes de manera individual, iniciando con el enlistado en el número 13.

Por tratarse de reformas a ordenamientos municipales y de conformidad con lo que establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general el contenido del dictamen número 13, solicitando al Secretario General elabore el registro de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta. Solamente porque creo que el indicador no hace justicia al fondo que está atendiendo este dictamen.

Como hijo de una maestra de la educación pública de este país, celebro el que se incremente el número de personas que son reconocidas en la educación pública de México, que siguen haciendo su trabajo en la educación pública de México y que dan todo por el futuro de las y los niños, son la esperanza y lo he dicho dónde puedo y creo que siempre es importante reconocerles. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias regidor. Agotada la lista de oradores registrados, pregunto en votación económica si está suficientemente discutido el asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban en lo general el dictamen marcado con el número 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 13, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 13, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 13.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 14.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 15.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo general el dictamen enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

uso de la palabra, así como indicar los artículos que se referirán, conforme al artículo 76 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 77 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y toda vez que no se ha registrado ninguna intervención en lo particular, se tiene por aprobado en su totalidad en lo general y en lo particular el dictamen número 16.

El Señor Secretario General: Informo Presidenta que son todos los asuntos agendados.

VII. ASUNTOS VARIOS



La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Hugo Hernández.

El Regidor Víctor Hugo Hernández López: Muchas gracias, con su permiso Presidenta y la de todos mis compañeros. Es un comentario a favor y quiero externarle totalmente el agradecimiento, especialmente a usted por el mes de abril en el que estamos llevando totalmente lo que es el cuidado de la niñez.

Hoy en día nos preocupa muchísimo el cuidado de ellos y es por ello que con la comisión que me da usted la confianza de poder encabezar y mis compañeras que también me acompañan, se ha estado haciendo unas activaciones y extendiendo el agradecimiento a los padres de familia para poder contrarrestar la obsesida infantil.

Quiero agradecerle también a mi compañero Gabriel que se ha sumado a este causa y así como otros compañeros que he escuchado que se han externado que la niñez aquí en Guadalajara es un cuidado totalmente para todos, y agradecerle a todos los padres de familia que se han sumado a ser guardianes de la niñez. Gracias Presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor y gracias por lo que haces por nuestras niñas y niños.

Me gustaría dar cuenta de que en este momento le voy a entrega al Secretario General un informe sobre la gira de trabajo que fue realizada entre los días 16 y 22 de marzo del presente año, en las ciudades de Barcelona, España y de Paris, Francia, para que pueda hacer lo conducente y lo haga llegar a quien sea necesario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Así mismo, doy cuenta a este Pleno que estaré ausente por motivos personales durante la Semana Santa, pero estaré reincorporándome a todas las actividades de nuestro municipio durante la Semana de Pascua.

Aprovecho para desearles a todas y todos quienes tengan la posibilidad de hacer un receso que lo disfruten, y también, agradecer a todo el personal operativo que se va a quedar cuidando a la ciudad, que va a estar trabajando Protección Civil y Bomberos, la Comisaría, personal de Inspección y Vigilancia, de Servicios Médicos Municipales, del área de Construcción de Comunicad, de Combate a la Desigualdad.

Hay un gran equipo que va a seguir operando durante estas dos semanas por el bien de las y los tapatíos, y también para cuidar de las y los visitantes.

Que tengan un gran día y nos vemos de nueva cuenta en la próxima convocatoria. Gracias.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

EL SECRETARIO GENERAL.

JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.

SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.

REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.

REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veinte celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día diez de abril de dos mil veinticinco.

REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.

REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.

REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL.

REGIDORA LUZ MARIA ALATORRE
MALDONADO.

REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.

REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.

REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA.